

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG499/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero;

32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG499/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país provoca desequilibrios en el número de habitantes en cada distrito electoral uninominal, por lo que de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, por lo que el Consejo General del Instituto determinó reformular el marco distrital electoral federal. Esta actividad tiene tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Jalisco	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	10.32845	2.415666	7.912784	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado, y
- f) Continuidad geográfica,

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+10.55\%$ como máxima y el -12.87% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	6	10.55%	406,304	38,770	0.494552	0.643710	01:06
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	8	4.82%	385,254	17,720	0.103311	0.450091	00:43
	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
	11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
	10	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
	13	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
	17	0.60%	369,745	2,211	0.001608	0.120659	00:00
	1	0.28%	368,549	1,015	0.000339	0.408495	00:28
	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
	19	-0.57%	365,444	-2,090	0.001437	0.246698	00:00
	4	-0.89%	364,249	-3,285	0.003551	0.686034	01:22
	16	-2.39%	358,767	-8,767	0.025289	0.250140	00:00
	5	-3.56%	354,444	-13,090	0.056378	0.558615	01:25
	3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36
	7	-5.53%	347,191	-20,343	0.136162	0.517816	01:46
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
	2	-12.87%	320,215	-47,319	0.736708	0.735572	01:07
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.415666					
Compacidad	0.5	7.912784					
Total		10.328450					

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Acatic, Juanacatlán, El Salto, Zapotlanejo	Tonalá
2	15	Acatlan de Juárez, Atemajac de Brizuela, Cocula, Concepcion de Buenos Aires, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, San Martín Hidalgo, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Bolaños, Colotlán, Cúquio, Chimaltítán, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristobal de la Barranca, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tala, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	18	Amacueca, Atoyac, Zapotlán El Grande, San Gabriel, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, Pihuamo, Quitupan, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Techaluta de Montenegro, Tonilá, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic	
5	22	Ameca, Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, La Huerta, Juchitlán, El Limón, Villa Purificación, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Zapotitlán de Vadillo	
6	12	Arandas, Jalostotitlán, Jesús María, Mexxicacán, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, San Ignacio Cerro Gordo	
7	9	Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastian del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
8	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Degollado, Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio, Lagos de Moreno Poniente	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

- 5) El criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.321324, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 3, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.054793.

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36
<input type="checkbox"/>	2	-12.87%	320,215	-47,319	0.736708	0.735572	01:07
<input type="checkbox"/>	4	-0.89%	364,249	-3,285	0.003551	0.686034	01:22
<input type="checkbox"/>	6	10.55%	406,304	38,770	0.494552	0.643710	01:06
<input type="checkbox"/>	5	-3.56%	354,444	-13,090	0.056378	0.558615	01:25
<input type="checkbox"/>	7	-5.53%	347,191	-20,343	0.136162	0.517816	01:46
<input type="checkbox"/>	8	4.82%	385,254	17,720	0.103311	0.450091	00:43
<input type="checkbox"/>	1	0.28%	368,549	1,015	0.000339	0.408495	00:28
<input type="checkbox"/>	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
<input type="checkbox"/>	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
<input type="checkbox"/>	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
<input type="checkbox"/>	16	-2.39%	358,767	-8,767	0.025289	0.250140	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-0.57%	365,444	-2,090	0.001437	0.246698	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
<input type="checkbox"/>	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
<input type="checkbox"/>	10	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
<input type="checkbox"/>	13	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
<input type="checkbox"/>	17	0.60%	369,745	2,211	0.001608	0.120659	00:00
<input type="checkbox"/>	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
<input type="checkbox"/>	11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.415666				
Compacidad		0.5	7.912784				
Total			10.328450				

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación local del estado de Jalisco

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Jalisco, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de districtación,
- d) Los criterios de evaluación.



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG499/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG499/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Integridad municipal

Criterio 4

Los *Distritos* se construirán preferentemente con *Municipios completos*.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los *Distritos* se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos *Municipios* cuya población sea suficiente para conformar uno o más *Distritos* enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán *Municipios* vecinos para conformar *Distritos*, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán *Municipios* que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de *Distritos*. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al *Municipio* vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar *Distritos Electorales* a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los *Distritos* se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los *Distritos* tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los *Distritos* a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán *Distritos* buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos *Municipios* se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del *Distrito* queden *Municipios* aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Jalisco.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el Estado de Jalisco:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Acción Nacional.

La segunda se formó por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditadas ante la citada Comisión.

La tercera corresponde a la integrada por representantes de Movimiento Ciudadano.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Jalisco	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	11.257612	0	3.994316	0	7.263296	0	NO	0
CLV-PAN	10.546876	-0.710736	2.799041	-1.195275	7.747834	+0.484538	NO	0
CLV-PRI, PVEM	11.257612	0	3.994316	0	7.263296	0	NO	0
CLV-MC	11.725581	+0.467969	3.974193	-0.020123	7.751388	+0.488092	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditadas ante la CLV, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por representantes de Movimiento Ciudadano acreditados en la CLV, se incluyen en el Anexo 3.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario
Jalisco	60	50	10

Contraste de opiniones:

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
1	Chapala, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Poncitlán, Zapotlán del Rey	2	0

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
2	Amatitán, Bolaños, Cañadas de Obregón, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mexicacán, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Teocaltiche, Tequila, Totatiche, Valle de Guadalupe, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	9	3
3	Acatic, Ocotlán, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Zapotlanejo	0	0
4	Amacueca, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	23	6

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de **Distritación**



Instituto Nacional Electoral

<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
5	Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio	0	0
6	Atengo, Atenguillo, Ayutla, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tenamaxtlán, Unión de Tula	0	0
7	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel el Alto	0	0
8	Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Cocula, Jocotepéc, Juchitlán, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teuchitlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	0	0
9	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan,	7	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>
	Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán El Grande		
10	Tlajomulco de Zúñiga	2	0
11	Guadalajara	0	0
12	Guadalajara	2	0
13	Guadalajara	0	0
14	Guadalajara	0	0
15	Zapopan	3	0
16	Zapopan	1	0
17	Zapopan	0	0
18	San Pedro Tlaquepaque	0	0
19	San Pedro Tlaquepaque, Tonalá	1	0
20	San Pedro Tlaquepaque, Tonalá	0	0

En el distrito 4, es donde se presenta el mayor número de desacuerdos con la ubicación de la comunidad en el distrito electoral, las 6 observaciones, corresponden al municipio de Zapotitlán de Vadillo, le sigue el distrito 2 específicamente en el Municipio de Mezquitic con 3 observaciones y por último en el distrito 9 con una observación. En ninguna de ellas existe propuesta de adecuación que genere nuevos escenarios tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



OPINIONES EN CONTRA QUE NO PERMITEN GENERAR MOVIMIENTOS AL DISTRITO

FOLIO	MUNICIPIO	DTO 1er ESCENARIO	OBSERVACIONES
14L02692	Mezquitic	2	Porque nos agarra muy lejos
14L02733	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia a la cabecera distrital (Autlán) por el riesgo de traslado de los paquetes electorales y el constante daño del camino y no hay transporte directo a esa cd. problemas con la carretera constante en temporada de lluvia, el camino no es transitible y no contamos con transporte directo y el principal problema delincuencia organizada en el área
14L02739	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia con la cabecera (Autlán) porque se corre el riesgo de no cubrir con los tiempos de entrega de paquetes electorales en tiempo y forma
14L02742	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia por la cabecera distrital (Autlán) por el riesgo de no cumplir con los tiempos de traslado de paquetes electorales
14L02748	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia con la cabecera distrital (Autlán), por el riesgo de no cumplir con los tiempos de traslado de paquetes electorales a Autlán
14L02753	Zapotitlán De Vadillo	4	Delincuencia organizada (bloqueo de carreteras), por la distancia con la cabecera distrital (Autlán), porque se corre riesgo de trasladar y no cumplir con los tiempos de entrega de paquetes electorales; en temporada de lluvia se convierte intransitable, por la delincuencia y crimen organizado
14L02779	Tuxpan	9	Sería necesario ver la ubicación anterior porque si se afectaba a algunos votantes para trasladarse a los lugares necesitamos hacer una revisión en campo
14L02829	Mezquitic	2	De igual forma queda fuera del municipio, por mi parte que fuera en mi Mpio. Mezquitic para que nuestro Mpio. pudiera participar en las votaciones para elegir diputado
14L02859	Mezquitic	2	Ya está el distrito uno y está en municipio y distrito
14L02760	Zapotitlán De Vadillo	4	Por la distancia de 3 horas, camino mal estado, no hay transporte federal, mucha delincuencia, daños al camino constante en temporada de lluvias
TOTALES			10

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 4.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Acción Nacional, presenta las siguientes características¹:

- a) Disminuye el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es menor que la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel El Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquío, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
5	22	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula De Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán dl Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	10	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco De Zúñiga	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	8	9.90%	403,932	36,398	0.435888	0.450540	00:48
	12	6.40%	391,043	23,509	0.181839	0.098070	00:00
	18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00:00
	11	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00
	14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00
	17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00
	19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00
	10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00
	13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.164300	00:00
	15	-1.24%	362,970	-4,564	0.006854	0.302725	00:20
	2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00:23
	6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
	4	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57
	7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
	5	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27
	16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00:00
	3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.799041					
Compacidad	0.5	7.747834					
Total		10.546876					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.21% como máxima y el -7.50% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguna de las delegaciones que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que: **disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

B. En cuanto al escenario presentado por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México acreditadas ante la CLV, se observa lo siguiente:

- a. Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de la función de costo es igual a la del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	6	Chapala, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Poncitlán, Zapotlán del Rey	
2	27	Amatitán, Bolaños, Cañadas de Obregón, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Eatzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla El Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mexxicacán, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de Los Ángeles, Teocaltiche, Tequila, Totatiche, Valle de Guadalupe, Villa Guerrero, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
3	6	Acatic, Ocotlán, San Ignacio Cerro Gordo, Tepatitlán de Morelos, Tototlán, Zapotlanejo	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
4	19	Amacueca, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	
5	7	Encarnación de Díaz, Jalostotitlán, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Unión de San Antonio	
6	12	Atengo, Atenguillo, Ayutla, Cautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tenamaxtlán, Unión de Tula	
7	10	Arandas, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, San Diego de Alejandría, San Julián, San Miguel el Alto	
8	15	Acatlán de Juárez, Ahualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Chiquilistlán, Cocula, Jocotepéc, Juchitlán, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Teuchitlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	

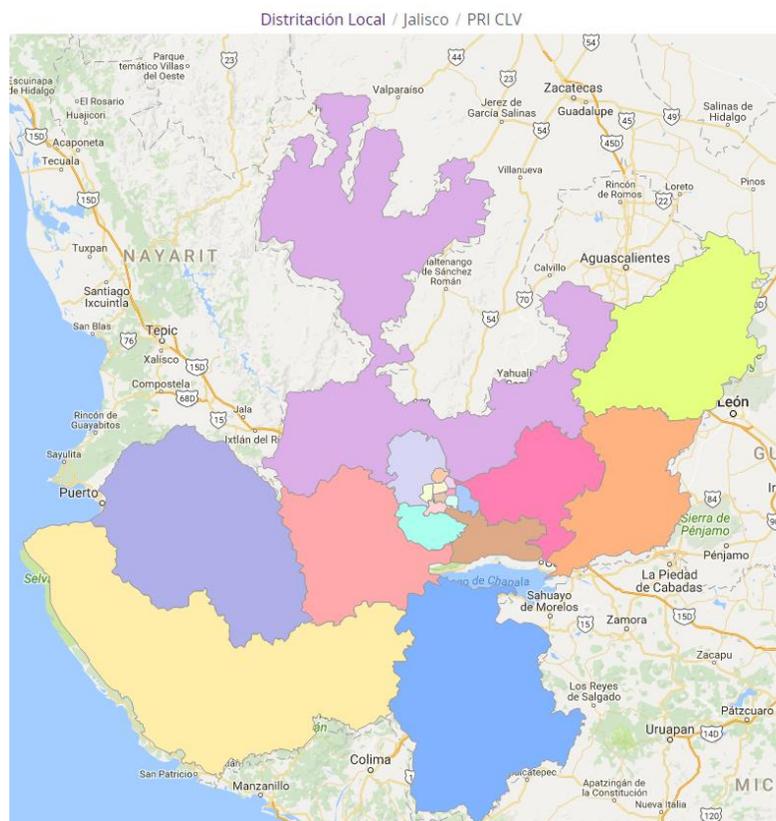
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
10	1	Tlajomulco de Zúñiga	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	Guadalajara	
15	1	Zapopan	
16	1	Zapopan	
17	1	Zapopan	
18	1	San Pedro Tlaquepaque	
19	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá
20	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
15	13.02%	415,376	47,842	0.753076	0.177868	00:00	
17	12.95%	415,134	47,600	0.745477	0.095894	00:00	
16	12.52%	413,555	46,021	0.696839	0.373447	00:00	
10	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
13	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00	
11	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00	
12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00	
14	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00	
19	-2.06%	359,973	-7,561	0.018810	0.218516	00:13	
8	-2.61%	357,937	-9,597	0.030304	0.359028	00:59	
20	-2.74%	357,463	-10,071	0.033372	0.190294	00:13	
3	-3.84%	353,413	-14,121	0.065608	0.473578	00:44	
2	-4.15%	352,282	-15,252	0.076539	1.573859	02:47	
18	-4.20%	352,083	-15,451	0.078549	0.382208	00:00	
5	-4.83%	349,798	-17,736	0.103500	0.374868	01:00	
7	-5.03%	349,058	-18,476	0.112316	0.463263	01:06	
9	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22	
4	-5.47%	347,415	-20,119	0.133180	0.509233	01:46	
6	-6.72%	342,832	-24,702	0.200766	0.250081	01:18	
1	-8.33%	336,912	-30,622	0.308526	0.525378	00:32	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3,994316					
Compacidad	0.5	7,263296					
Total		11,257612					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.02% como máxima y el -8.33% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es idéntico al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- a. **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
 - b. **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primer Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como segundo escenario.**

C. En cuanto al escenario presentado por representantes de Movimiento Ciudadano acreditados en la CLV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es superior a la del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	10	Atotonilco el Alto, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexicacán, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	22	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
4	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán Del Rio, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal De La Barranca, San Juanito De Escobedo, San Marcos, San Martin de Bolaños, Santa María de Los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
5	8	Arandas, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, San Ignacio Cerro Gordo	
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán El Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	7	Acatic, El Salto, Juanacatlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
10	1	Tlajomulco De Zúñiga	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	Guadalajara	
15	1	Zapopan	
16	1	Zapopan	
17	1	Zapopan	
18	1	San Pedro Tlaquepaque	
19	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá
20	2		San Pedro Tlaquepaque, Tonalá

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	15	13.02%	415,376	47,842	0.753076	0.177868	00:00
	17	12.95%	415,134	47,600	0.745477	0.095894	00:00
	16	12.52%	413,555	46,021	0.696839	0.373447	00:00
	10	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	13	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
	11	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
	14	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
	19	-2.06%	359,973	-7,561	0.018810	0.218516	00:13
	20	-2.74%	357,463	-10,071	0.033372	0.190294	00:13
	1	-3.16%	355,917	-11,617	0.044404	0.707273	01:01
	6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
	8	-3.75%	353,765	-13,769	0.062378	0.548863	00:35
	18	-4.20%	352,083	-15,451	0.078549	0.382208	00:00
	2	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57
	7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
	5	-5.41%	347,639	-19,895	0.130231	0.527794	00:53
	3	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27
	4	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.974193					
Compacidad	0.5	7.751388					
Total		11.725581					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.02% como máxima y el -7.50% como mínima. **Destacándose que el componente poblacional global de la propuesta es 0.467969 mayor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE,
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV del Partido Acción Nacional, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, disminuye el número fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario del estado de Jalisco.**

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



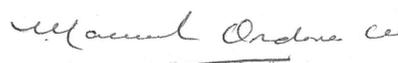
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordórcica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y de las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de distritación local del estado de Jalisco

ANEXO 1

OFICIO NUM: PRE/CDE/16/2016



MAESTRO ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE
EN JALISCO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA EN JALISCO DEL INE.
PRESENTE:

De acuerdo con la cuarta etapa del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral 2016-2017, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE104/2016 del 25 de abril de 2016, y dentro del plazo señalado para que los partidos políticos presenten sus observaciones y propuestas, nos permitimos presentar las observaciones al primer escenario y propuesta de distritación electoral que esta representación generó para el estado de Jalisco, ello con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se anexa al presente un disco compacto, el cual contiene el archivo digital de nombre **1054.json** con el que se presenta la propuesta del Partido Acción Nacional. De igual manera anexamos impresión del mapa distrital con título **1054**, mismo que se generó por Sistema de Distritación en PDF del archivo digital antes mencionado.

Por último se acompaña al presente la justificación de la propuesta de distritación.

Sin otro particular, esperando sea considerada la propuesta distrital del Partido Acción Nacional, nos despedimos quedando a sus órdenes.

"Por una Patria ordenada y generosa, una vida mejor y más digna para todos."



Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2016

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
EN JALISCO.

LIC. ELISEO GAETA DE LEÓN

REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN JALISCO
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.



Información detallada por distritos.

Nb.	%D Media	Población	#/ Población	Poblacional	Compatibilidad	Tiempo Prom
1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01.00
2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00.23
3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02.38
4	-5.17%	348,540	-18,994	0.116702	0.691514	00.57
5	-5.66%	346,653	-20,881	0.143459	0.445984	01.27
6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01.48
7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634984	01.22
8	9.90%	403,932	36,398	0.435688	0.450540	00.48
9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01.03
10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00.00
11	1.86%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00.00
12	6.40%	391,043	23,509	0.181639	0.098070	00.00
13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.161300	00.00
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417388	00.00
15	-1.24%	382,970	-4,564	0.008854	0.302725	00.20
16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00.00
17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00.00
18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00.00
19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00.00
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00.00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.799041
Compatibilidad	0.5	7.747834
Total		10.546876

PLAN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017.

CUARTA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL Y FEDERAL

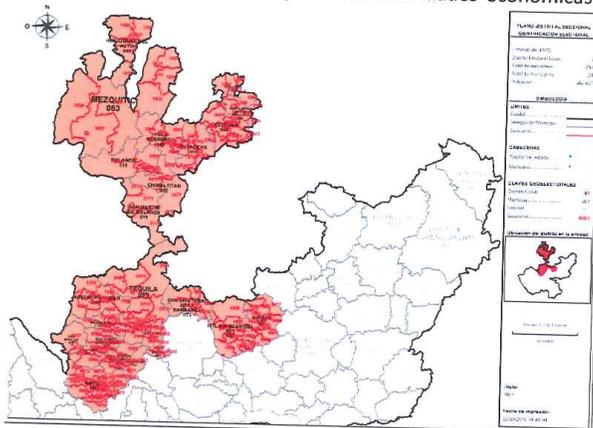
JUSTIFICACIÓN

DISTRITACIÓN LOCAL JALISCO.

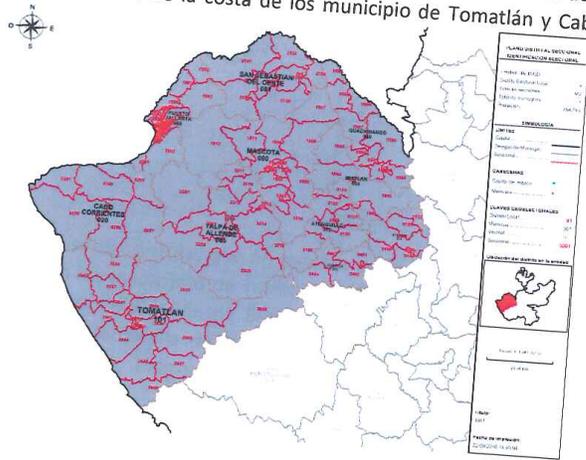
Como parte de los trabajos de construcción de los escenarios de Distritación Local y Federal del Plan de Trabajo de Distritación Electoral 2016-2017, en la que los partidos políticos podrán presentar observaciones y propuestas, y tomando en consideración la generación del primer escenario presentado 05 de septiembre de 2016, se realizan las siguientes observaciones y justificaciones por parte de esta representación.

Para Jalisco se propone un escenario en el cual se realizaron cambios en varias conformaciones distritales del primer escenario, con el fin de favorecer la suma de Costo Total, mismo que quedó en un costo de 10.546876, y por ende mejorando la puntuación del costo total del primer escenario de 11.257612.

En caso específico del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 3, mismo que lo conforman los municipios de Totatiche, Villa Guerrero, Bolaños, Colotlán, Ahualulco de Mercado, Cuquío, Chimaltitan, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacan del Rio, Amatitán, Magdalena, Ameca, Mezquitic, San Juanito de Escobedo, San Cristobal de la Barranca, San Marcos, San Martin de Bolaños, Santa María de los Ángeles, El arenal, Tequila y Teuchitlan, se mejoró la **compacidad Geométrica**, así mismo se respetó el criterio para la distritación referente a la **continuidad geográfica, la población indígena de la región y el tiempo de traslado; mejorando el costo total del distrito a 1.515538**. Es importante señalar que con esta conformación distrital se respetan las actividades económicas comunes entre estos municipios.

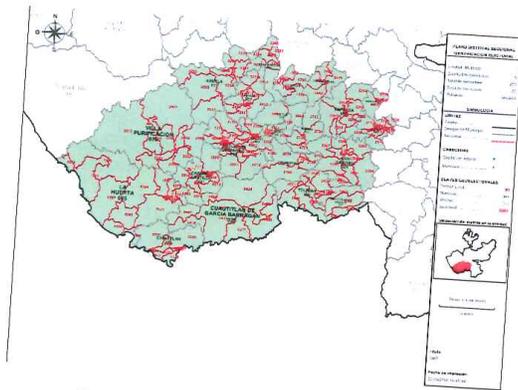


Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 6, mismo que lo conforman los municipios de Tomatlán, Atengo, Atenguillo, Cabo Corriente, Cuatla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastian del Oeste y Talpa de Allende, no obstante que el costo total subió, los criterios por la que se conformó de esta manera fue unir las actividades económicas de la costa de los municipio de Tomatlán y Cabo Corrientes con Puerto

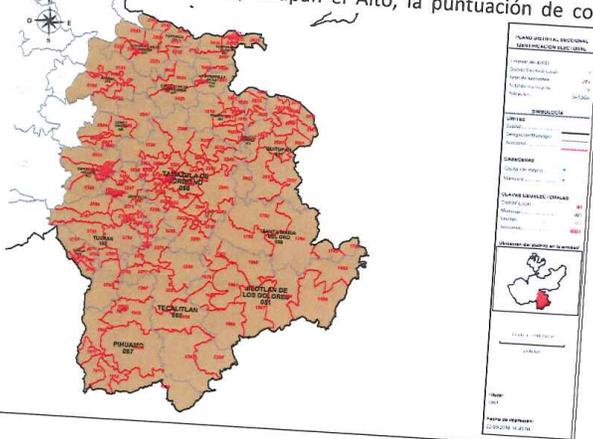


Vallarta.

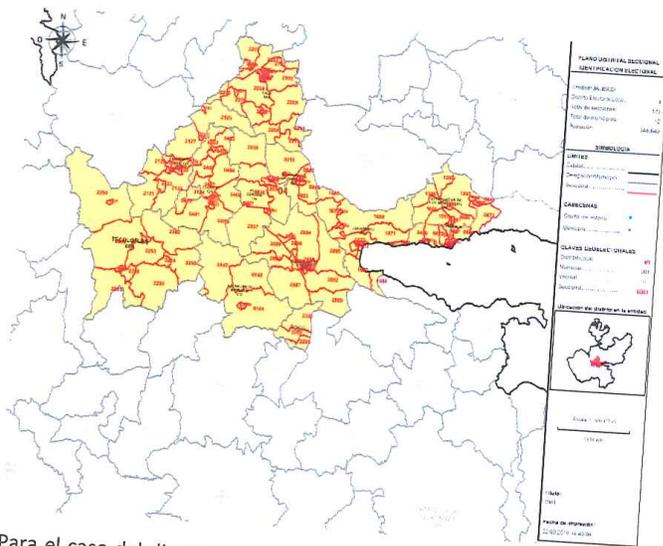
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 5, mismo que lo conforman los municipios de Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Zapotitlán de Vadillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Cihuatlán, San Gabriel, Cuatitlán de García Barragán, Chiquilistlán, Ejutla, El Grullo, Amacueca, La Huerta, Juchitán, El Limón, Villa Purificación, Sayula, Tapalpa y Tenamaxtlán, se mejoró la compacidad Geométrica y por ende el costo total del distrito a **0.589344**. Así mismo se mejoró el tiempo de traslado y la continuidad geográfica.



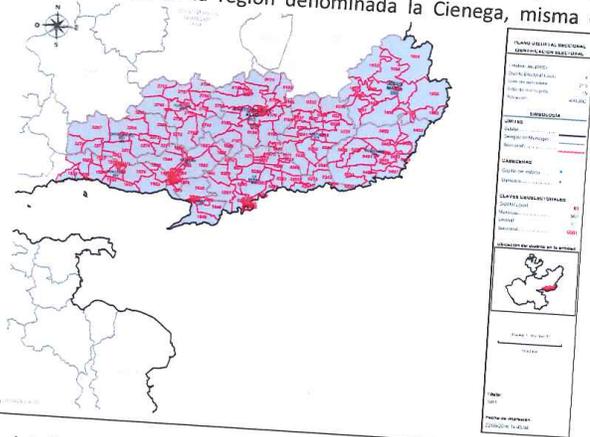
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 7, mismo que lo conforman los municipios de Tonila, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Atoyac, Zapotlán el Grande, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, Santa María del Oro, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapan el Alto, la puntuación de costo total del distrito es **0.761078**.



Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 4, mismo que lo conforman los municipios de Atemajac de Brizuela, Villa Corona, Zacoalco de Torres, Acatlán de Juárez, Cocula, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, San Martín Hidalgo, Tala, Tecolotlán, Techaluta de Montenegro, no obstante de que no mejoró el costo total del distrito, con la conformación que se hace se logra compactar el distrito y obtener un mejor tiempo de traslado.



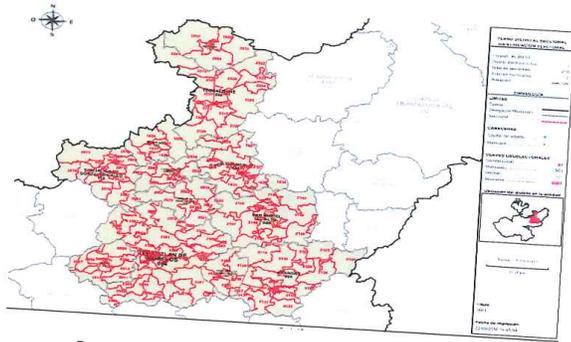
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 8, mismo que lo conforman los municipios de Tototlán, Zapotlán del Rey, Atotonilco el Alto, Ayotlán, La Barca, Degollado, Jamay, Jesús María, Ocotlán y Poncitlán, no obstante de que no se mejoró el costo total del distrito, con la conformación que se hace se logra unir por las vías terrestres a los municipios del distrito, ya que cuenta con 3 vías rápidas, es decir, una autopista (15D), una carretera de 4 carriles (Santa rosa- La barca) que une a los municipios de Poncitlán, Zapotlán del Rey, Ocotlan, Jamay y La Barca, y otra carretera federal (90) que une perfectamente a los municipios de Tototlán, Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado y Jesús María en una línea casi recta, y una transversal que une en un eje al distrito entre Atotonilco el Alto y La Barca, además de que se respeta la conformación de la región denominada la Cienega, misma que tienen una



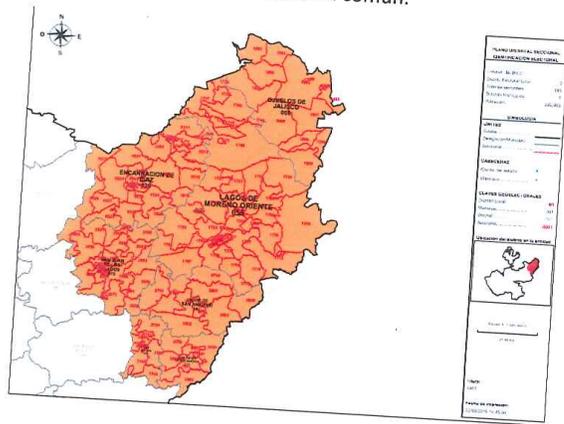
actividad en común.

Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 1, mismo que lo conforman los municipios de Acatic, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Cañadas de

Obregón, Yahualica de González Gallo, San Ignacio Cerro Gordo, Jalostotitlán, Mexiticacan, Arandas, San Miguel el Alto, Teocaltiche y Tepatitlán de Morelos, se consideró la identidad regional y la actividad económica en común entre los municipios, así como el fácil acceso carretero que se tiene entre los municipios, además de que se logra compactar el distrito y obtener un mejor tiempo de traslado.

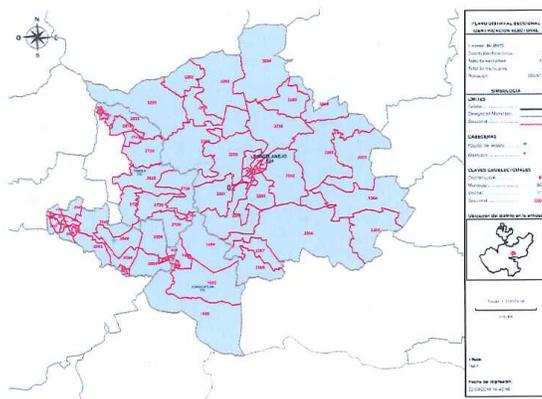


Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 9, mismo que lo conforman los municipios de Unión de San Antonio, Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos y San Julián, se logró mejorar la Compacidad Geométrica, además de que se consideró conformar el distrito con estos municipios por su identidad regional y la actividad económica en común.

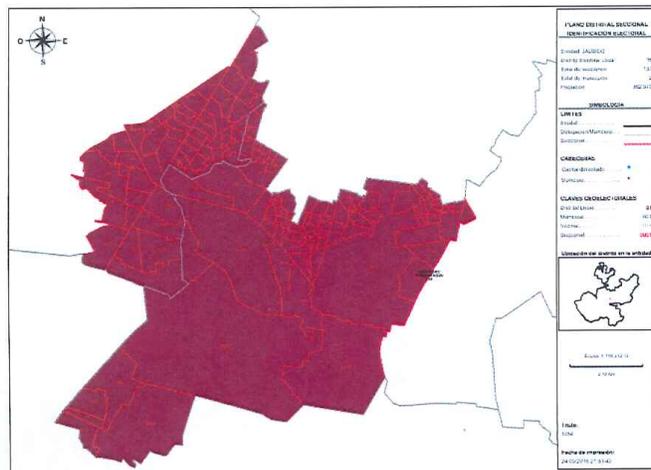


Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 2, mismo que lo conforman los municipios de Tonalá, Zapotlanejo, Juanacatlán y El Salto, se logró mejorar en comparación del escenario inicial, en la que se conformaba con Zapotlanejo, Tepatitlán de

Morelos, Acatic, Tototlán, San Ignacio Cerro Gordo y Ocotlán, y se obtuvo una mejor compacidad, resultando un mejor tiempo de traslado y compactarse el distrito, dando un costo total del distrito de **0.395162**, además de que estos municipios se consideran parte de la zona metropolitana de Guadalajara.



Para el caso de los municipio de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, se consideró conformar un distrito electoral entre ellos, que se identifica con el número 15 de nuestra propuesta, por el hecho de que las vías de comunicación entre las secciones de esa parte de San Pedro Tlaquepaque tiene más relación en cuanto a vialidades con el municipio de Zapopan, además la parte de San Pedro Tlaquepaque que en la propuesta se une con Zapopan tiene coincidencias económicas y geográficas.





OFICIO NUM: PRE/CDE/22/2016

MAESTRO ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INE
EN JALISCO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA EN JALISCO DEL INE.
PRESENTE:

Por este medio me permito saludarlo, aprovecho el medio para presentar un complemento al anexo de justificación que se presentó el día 26 de septiembre de 2016 la propuesta de Distribución Electoral para el Estado de Jalisco, ello con la finalidad de robustecer las justificaciones que se realizaron en el escrito de justificaciones que se presentaron con anterioridad.

Se anexa al presente escrito de justificaciones.

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes.

"Por una Patria ordenada y generosa, una vida mejor y más digna para todos."

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 26 de septiembre de 2016

LIC. JUAN PABLO COLÍN AGUILAR

REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN JALISCO

DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En of. PRE/CDE/22/2016 del INE recibimos anexo de justificación que se presentó el día de hoy 26 de sept. 2016, en la propuesta de Distribución 2016



18.50 Horas

Partido Acción Nacional Jalisco, Vicerío N.º 4704 Col. Americana.
C.P. 44160 Guadalajara, Jal. Tel: (33) 3916 8000 www.panjal.org.mx

@panjalisco

PLAN DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016-2017.

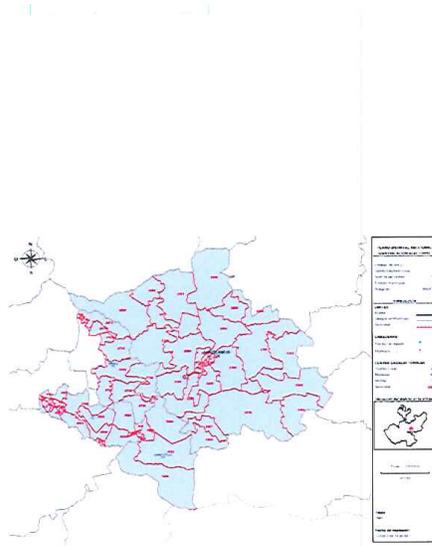
CUARTA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LOS ESCENARIOS DE DISTRITACIÓN LOCAL Y FEDERAL

JUSTIFICACIÓN (anexo 2)

DISTRITACIÓN LOCAL JALISCO.

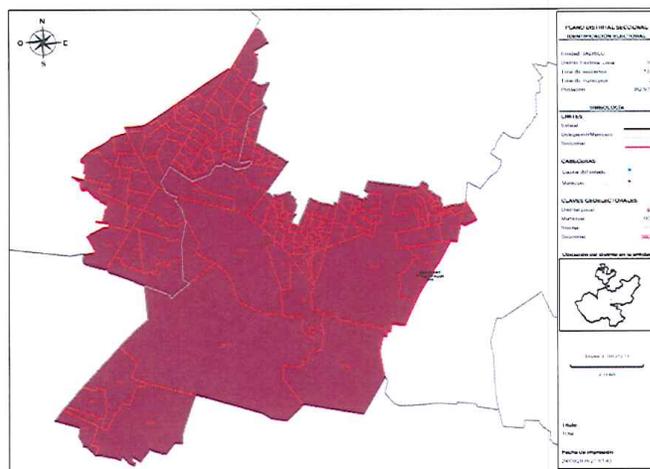
Para el caso del distrito, que en nuestra propuesta se identifica con el número 2, mismo que lo conforman los municipios de Tonalá, Zapotlanejo, Juanacatlán y El Salto, se logró mejorar en comparación del escenario inicial, en la que se conformaba con Zapotlanejo, Tepatitlán de Morelos, Acatíc, Tototlán, San Ignacio Cerro Gordo y Ocotlán, y se obtuvo una mejor compactidad, resultando un mejor tiempo de traslado y compactarse el distrito, dando un costo total del distrito de **0.395162**, además de que estos municipios se consideran parte de la zona metropolitana de Guadalajara.

Es importante señalar que con la conformación de este distrito, donde se toma parte de Tonalá, específicamente en sus secciones 2665, 2666, 2667, 2668, 2675, 2727, 2728, 2695, 2721, 2724, 2726, 2729; se considera que no afecta la integración municipal del mismo, ya que se debe contemplar, para el caso de Jalisco y específicamente en para el caso de el municipio de Tonalá y del que se une con el distrito número 2, debido a que actualmente todos los municipios que conforman este distrito son parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara, es decir, los municipios de Zapotlanejo, El Salto, Juanacatlán y Tonalá, su crecimiento ha venido uniéndose a la mancha urbana de Guadalajara, por lo que consideramos que con esta propuesta distrital se mejora el componente Poblacional en el estado de Jalisco a 2.799041 y que da por resultado un valor de costo total de 10.546876, en comparación al componente poblacional propuesto por el primer escenario local de 3.994316, en el que resulta un valor de costo total de 11.257612. Es por lo anterior, que consideramos que con esta propuesta mejora la integración poblacional, y por ende se mejora el valor del costo total de la entidad de Jalisco.



Para el caso de los municipio de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, se consideró conformar un distrito electoral entre ellos, que se identifica con el número 15 de nuestra propuesta, por el hecho de que las vías de comunicación entre las secciones de esa parte de San Pedro Tlaquepaque tiene más relación en cuanto a vialidades con el municipio de Zapopan, además la parte de San Pedro Tlaquepaque que en la propuesta se une con Zapopan tiene coincidencias económicas y geográficas.

Es importante abundar, que consideramos que con a esta conformación del distrito que se identifica con el número 15, en la que se unen Zapopan y Tlaquepaque, no afecta la integración municipal, debido a que es parte de la zona metropolitana y su crecimiento poblacional es similar por lo que con estas consideraciones se mejora el costo total en la entidad de Jalisco a 10.546876 en comparación del costo que presenta el primer escenario de 11.257612.



Justificación ANEXO 2 Continuación

Por el caso de los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, se considera unir en un distrito por las siguientes razones:

Poblacionales

Es un hecho que el dejar la conformación de Zapopan en tres distritos como lo marca la propuesta inicial del INE establece un superávit de población en promedio de 47 000 habitantes por cada distrito de Zapopan, además de que las cifras que estamos utilizando del censo 2010 no representan, ni ven reflejado el incremento poblacional de los últimos 5 años por el incremento de los nuevos fraccionamientos.

De la misma forma la conformación e integración de los Municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque, responde a la previsión de atender un problema central, que es la que los distritos metropolitanos estén ajustados a la realidad poblacional actual y no se vean rebasados como ocurrió en el caso del Distrito 12 Actual que tenía una superávit de población en el municipio de Tlajomulco. Por lo que la creación de este escenario permitiría atender con tiempo este incremento poblacional que no se ve reflejado en el CENSO del 2010

Respaldando la propuesta que tenemos la conformación de los distritos de Zapopan con el municipio de San Pedro Tlaquepaque para quedar en conjunto con 5 distritos, tiene la diferencia en superávit poblacional de 13 000 habitantes con respecto a las cifras de la media nacional de Distrito. Por lo que poblacionalmente quedaría mejor compactado poblacionalmente

Compacidad Metropolitana vs compacidad Regional

Es un hecho que el modificar y unir el distrito en conjunto de Zapopan y Tlaquepaque afecta la puntuación del sistema en favor de la compacidad geométrica y poblacional y ello nos permite tener una mejor calificación, al mismo tiempo es importante resaltar que el hacer esta modificación permitirá compactar más los distritos foráneos, por lo que consideramos que en tiempos de traslado y de operación se verían beneficiadas todas las Instituciones Electorales (INE-IEPC-Partidos Políticos) por lo que consideramos que debemos priorizar los traslados foranos a los metropolitanos ya que las distancias son menores en ZMG

Si dejamos la propuesta inicial del INE, Las Afectaciones foráneas más fuertes son:

En al menos 2 casos:

Primer Caso Distrito 4 (Cabo Corrientes – Sayula)

En el primer caso las distancias y tiempos que llevaría trasladarse desde los puntos más distantes entre Sayula y Cabo Corrientes se verían reflejados bajo dos posibles rutas

Ruta 1: 347 km por Sayula-San Gabriel- Tonaya- Autlán, Villa purificación, Punta Pérula, Tomatlán Cabo con un tiempo aproximado de 5 horas 47 minutos

Justificación ANEXO 2 Continuación

Ruta 2: 427 km con un estimado de tiempo de 6 horas 10 minutos ruta manzanillo,

En el segundo caso los tiempos de traslado sería afectada de la siguiente forma:

Villa Hidalgo y Huejuquilla, que representa

Ruta 1: 5 horas 11 minutos 363 km vía zacatecas

Ruta 2: 5 horas 50 minutos y 361 km vía Jerez-García Salinas Zacatecas

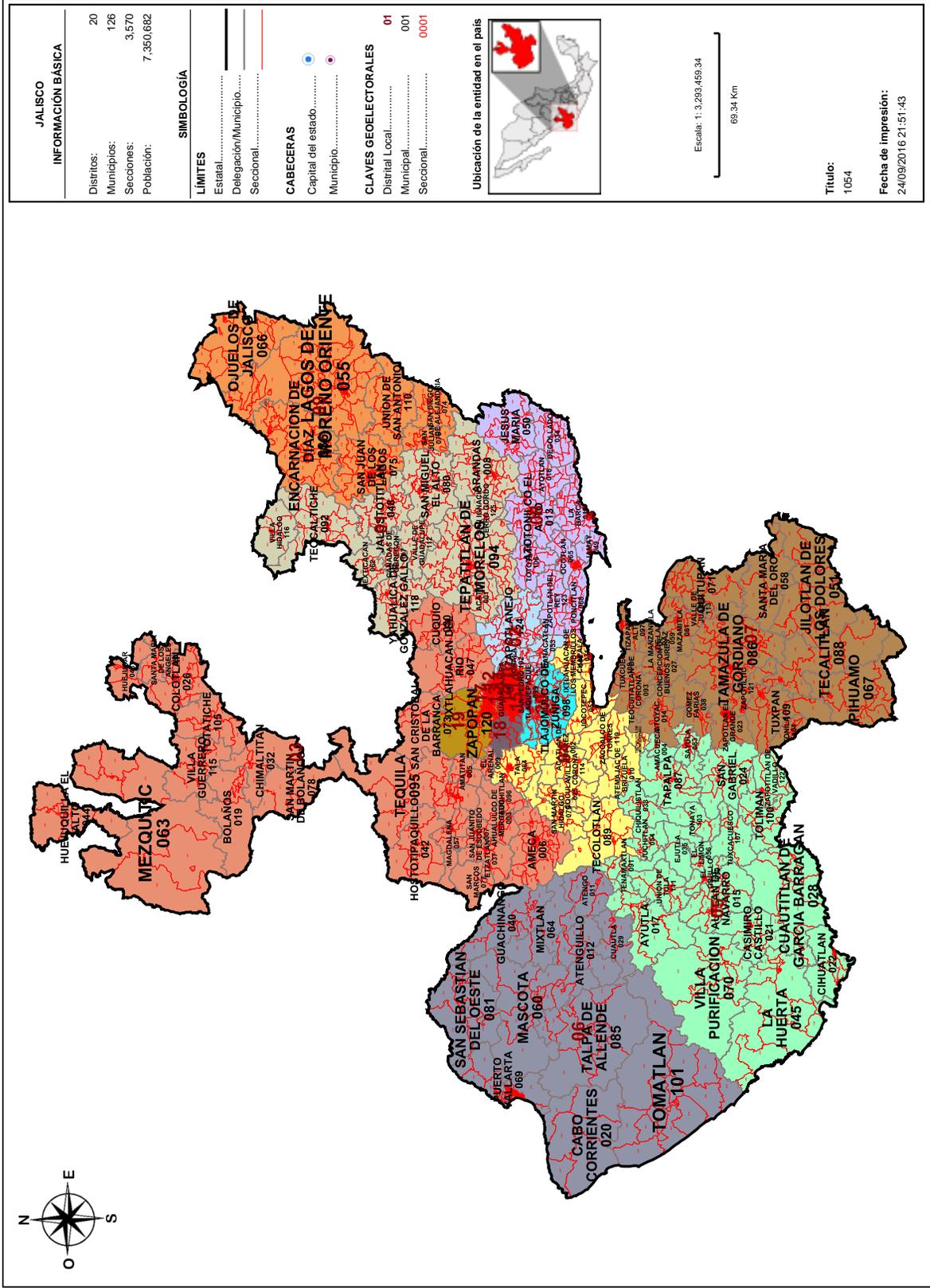
Ruta 3: 6 horas 11 Minutos 371 km vía Tlaltenango de S.R.

Aunado a ello cabe resaltar que las vías principales de comunicación serían por el estado vecino de Zacatecas (tres rutas), y Colima (una ruta) por lo que los traslados de paquetes y la organización electoral no tendrían las garantías de la seguridad que proporciona nuestro estado.

Por el contrario, si dejamos la propuesta de unir los municipios de Zapopan y San Pedro Tlaquepaque el tiempo más largo de traslado sería de 1 Hora del punto más distante en las confluencias distritales.

Por esta razón consideramos debemos priorizar los ajustes debido a que los tiempos serían menores.

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE JALISCO

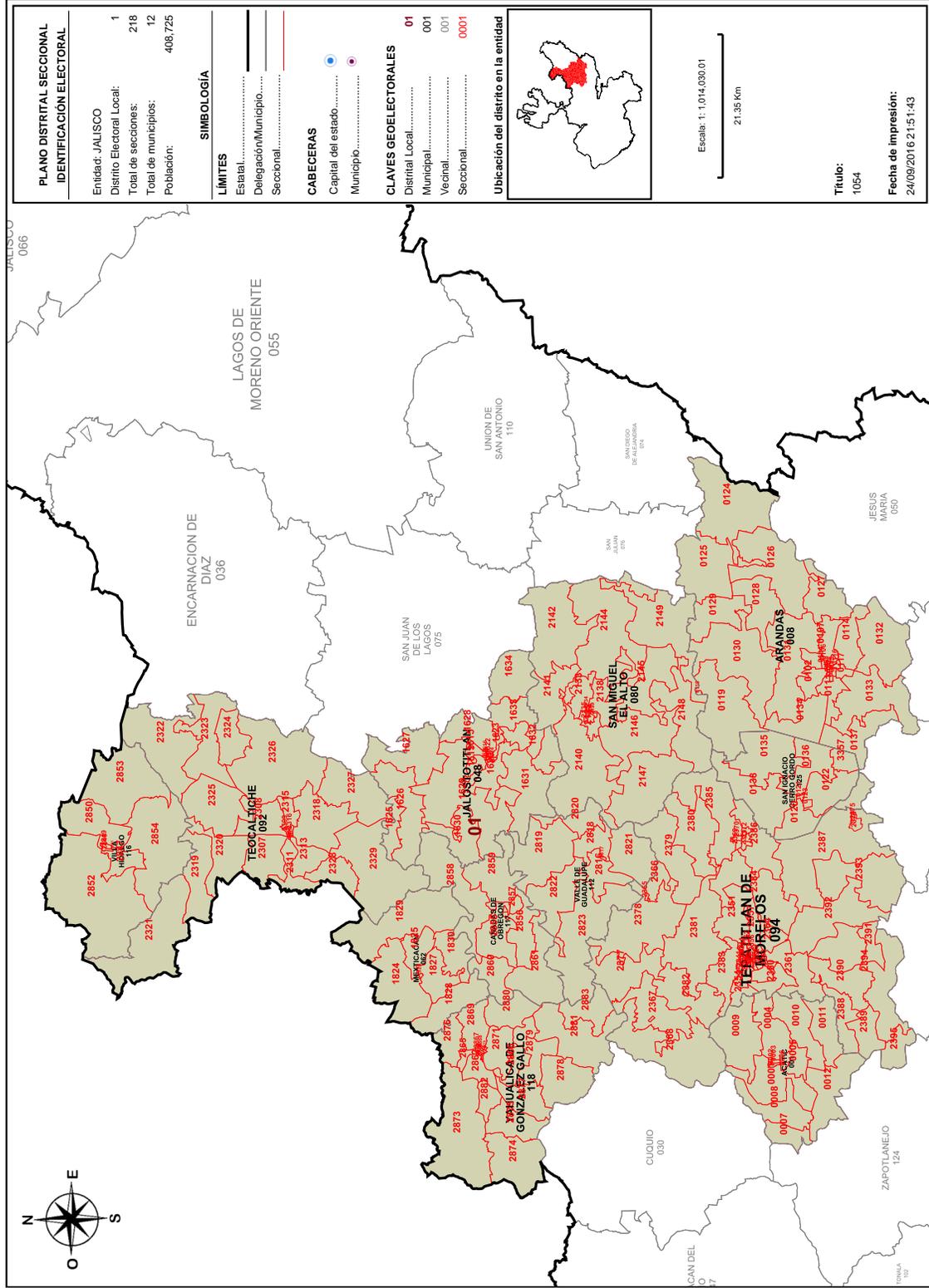


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Capacidad	Tiempo Prom
1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00
2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00:23
3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
4	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57
5	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27
6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
8	9.90%	403,932	36,398	0.435888	0.450540	00:48
9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00
11	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00
12	6.40%	391,043	23,509	0.181839	0.098070	00:00
13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.164300	00:00
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00
15	-1.24%	362,970	-4,564	0.006854	0.302725	00:20
16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00:00
17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00
18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00:00
19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00

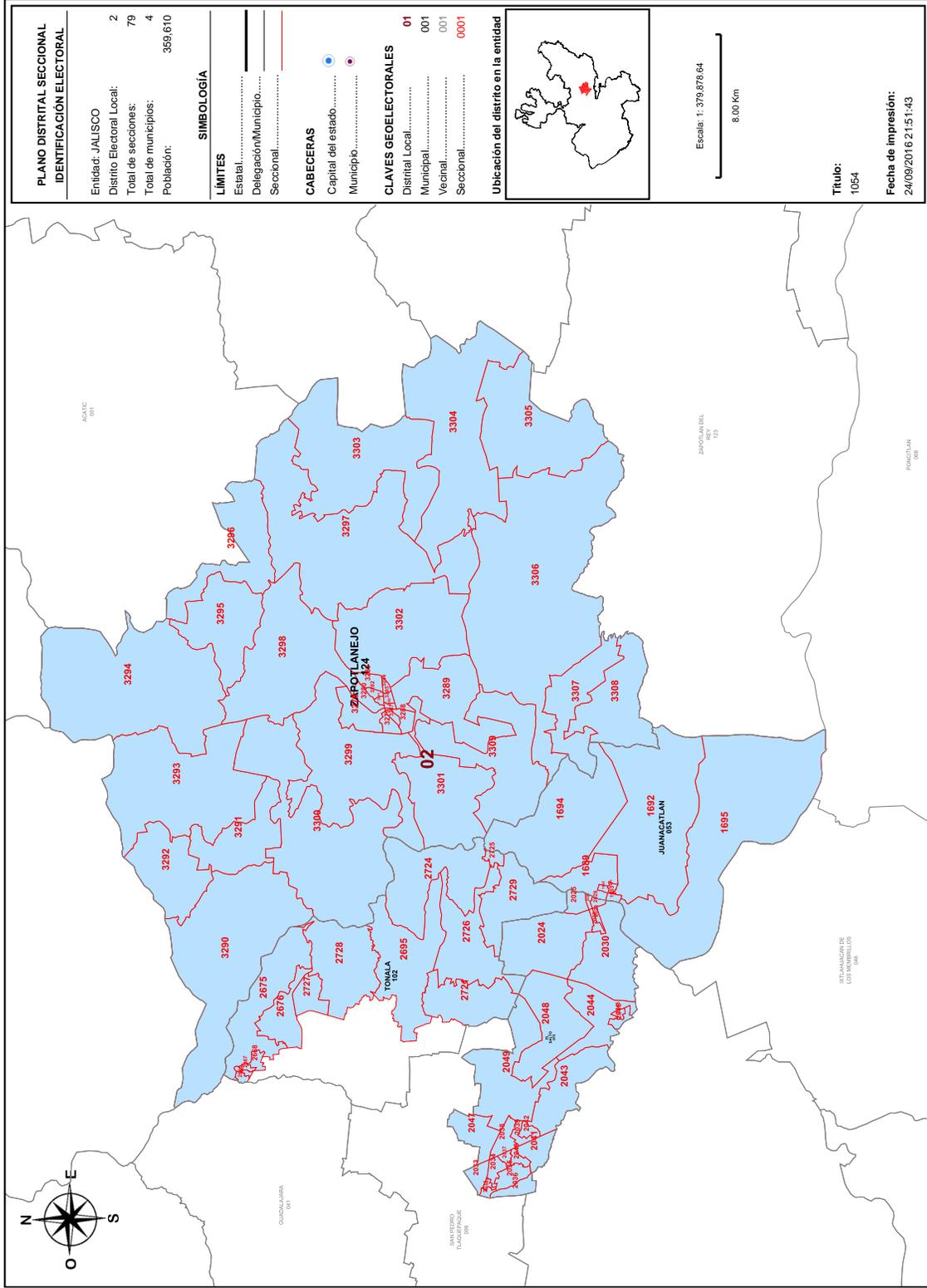
Componentes:

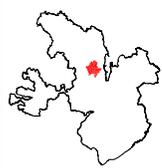
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	2.799041
Capacidad	0.5	7.747834
Total		10.546876



Detalles del Distrito.

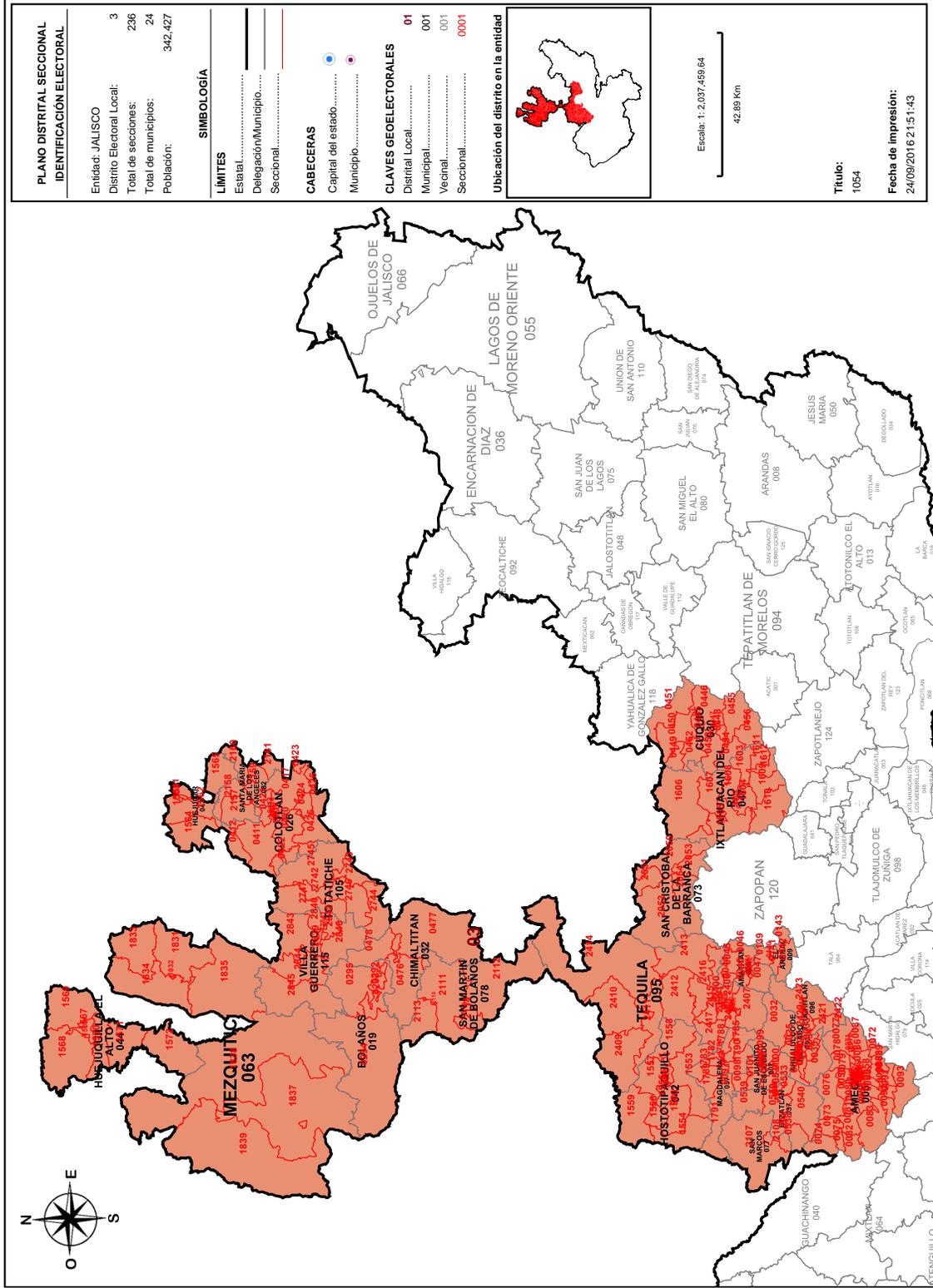
Distrito:	01.
Municipios:	1. ACATIC, 112. VALLE DE GUADALUPE, 116. VILLA HIDALGO, 117. CAÑADAS DE OBREGON, 118. YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, 125. SAN IGNACIO CERRO GORDO, 48. JALOSTOTITLAN, 62. MEXTICACAN, 8. ARANDAS, 80. SAN MIGUEL EL ALTO, 92. TEOCALTICHE, 94. TEPATITLAN DE MORELOS.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 3357.
Población Total:	408,725
Desviación poblacional:	0.558245
Compacidad Geométrica:	0.550201
Costo Total:	1.108446



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: JALISCO	2
Distrito Electoral Local:	79
Total de secciones:	4
Total de municipios:	359,610
Población:	
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	0001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad	
	
Escala: 1:379,676.64	
8.00 Km	
Título:	1054
Fecha de impresión:	24/09/2016 21:51:43

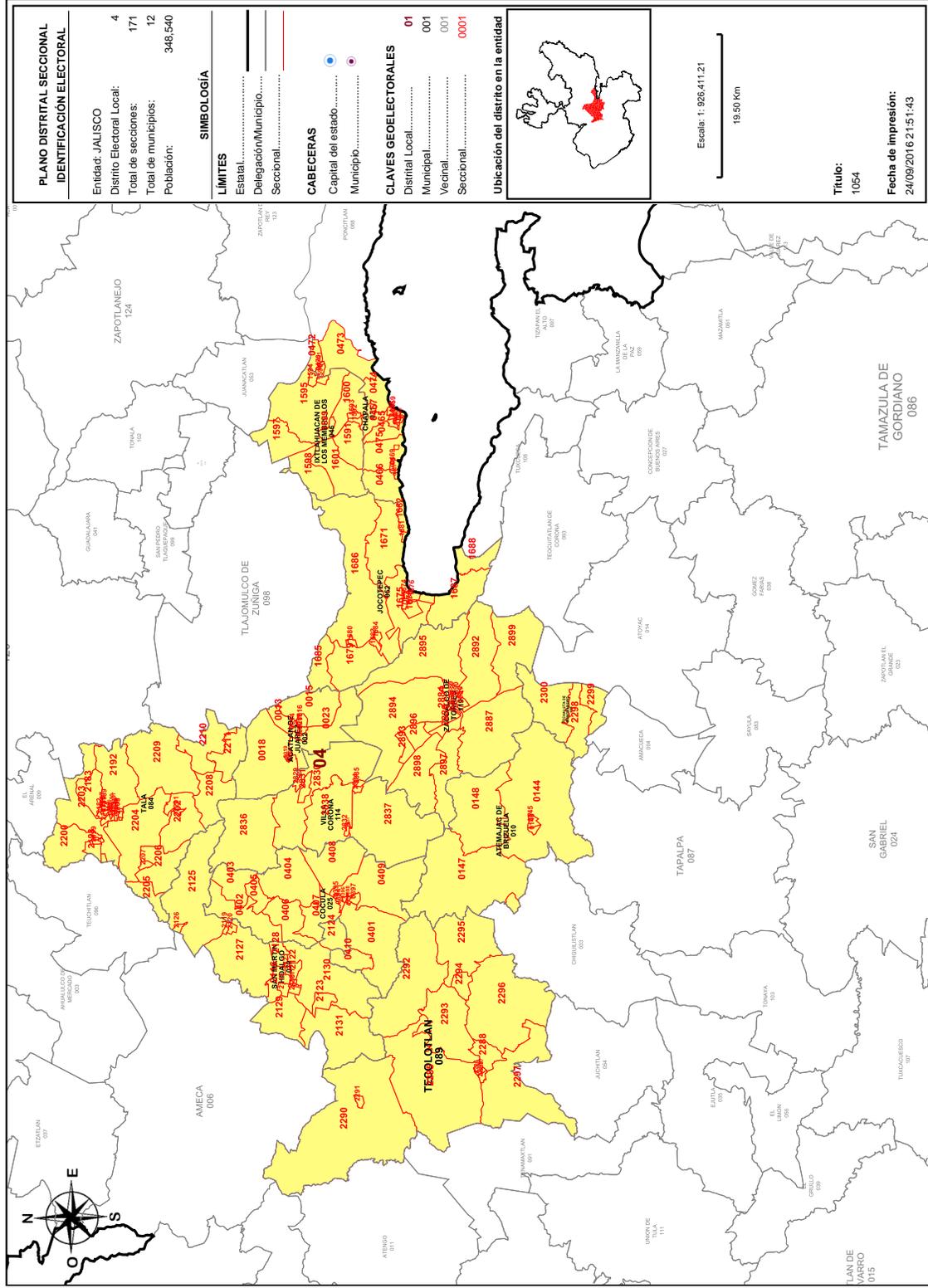
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	102. TONALA, 124. ZAPOTLANEJO, 53. JUANACATLAN, 72. EL SALTO.
Secciones:	1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2665, 2666, 2667, 2668, 2675, 2676, 2695, 2721, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 3278, 3279, 3280, 3281, 3282, 3283, 3284, 3285, 3286, 3287, 3288, 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309.
Población Total:	359,610
Desviación poblacional:	0.020660
Compacidad Geométrica:	0.374503
Costo Total:	0.395162



Detalles del Distrito.

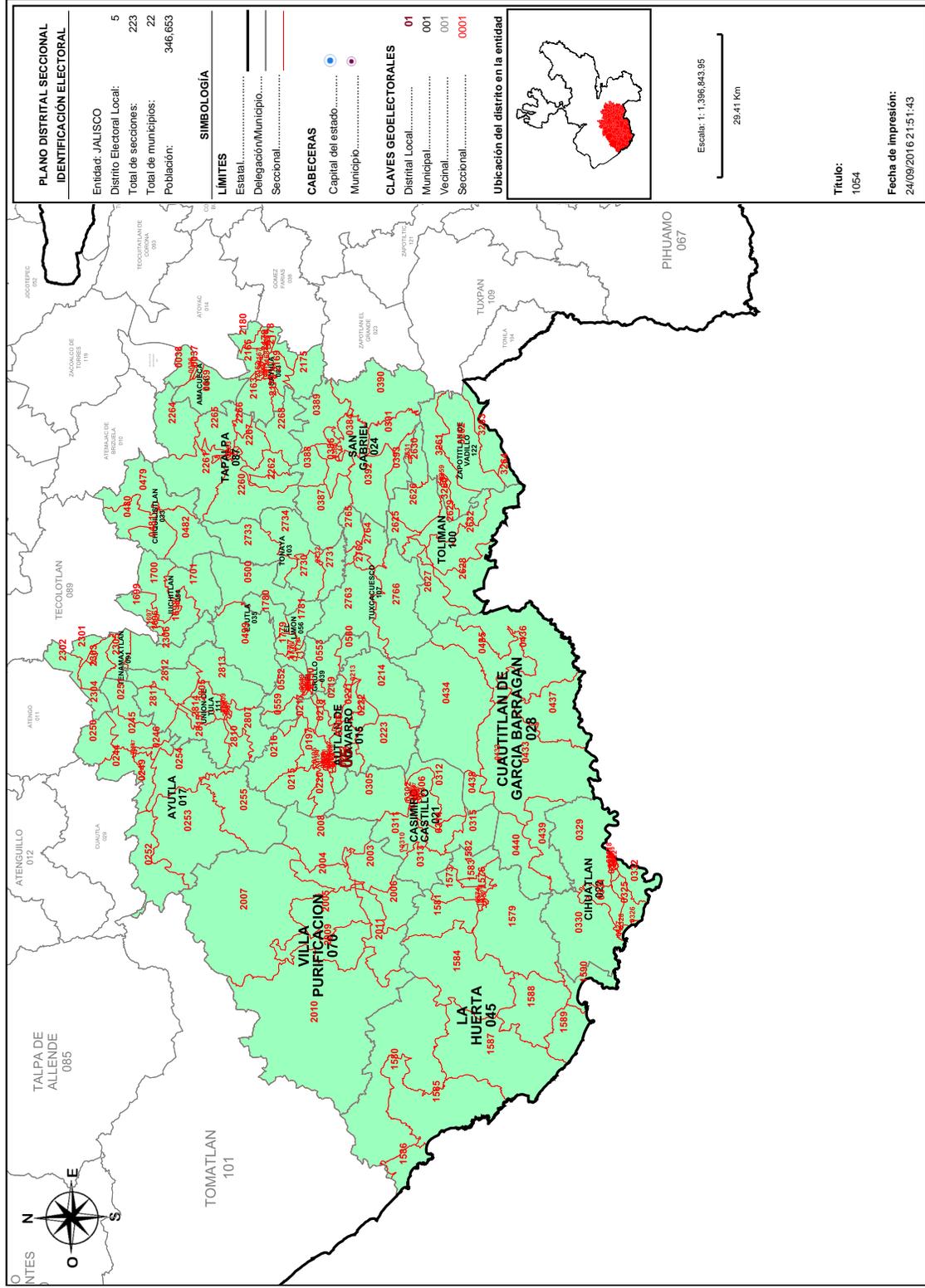
Distrito:	03.
Municipios:	105. TOTATICHE, 115. VILLA GUERRERO, 19. BOLAÑOS, 26. COLOTLAN, 3. AHUALULCO DE MERCADO, 30. CUQUIJO, 32. CHIMALTIAN, 37. ETZATLAN, 42. HOSTOTIPAQUILLO, 43. HUEJUCAR, 44. HUEJUQUILLA EL ALTO, 47. IXTLAHUACAN DEL RIO, 5. AMATITAN, 57. MAGDALENA, 6. AMECA, 63. MEZQUITIC, 7. SAN JUANITO DE ESCOBEDO, 73. SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, 77. SAN MARCOS, 78. SAN MARTIN DE BOLAÑOS, 82. SANTA MARIA DE LOS ANGELES, 9. EL ARENAL, 95. TEQUILA, 96. TEUCHITLAN.
Secciones:	24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 139, 140, 141, 142, 143, 292, 293, 294, 295, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 476, 477, 478, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1837, 1838, 1839, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2107, 2108, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2742, 2743, 2744, 2745, 2746, 2747, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846.
Población Total:	342,427
Desviación poblacional:	0.207403
Capacidad Geométrica:	1.308135
Costo Total:	1.515538



Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	10. ATEMAJAC DE BRIZUELA, 114. VILLA CORONA, 119. ZACOALCO DE TORRES, 2. ACATLAN DE JUAREZ, 25. COCULA, 31. CHAPALA, 46. IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, 52. JOCOTEPEC, 79. SAN MARTIN HIDALGO, 84. TALA, 89. TECOLOTLAN, 90. TECHALUTA DE MONTENEGRO.
Secciones:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 144, 145, 146, 147, 148, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899.
Población Total:	348,540
Desviación poblacional:	0.118702
Compacidad Geométrica:	0.601514
Costo Total:	0.720217

SISTEMA DE DISTRITACIÓN
RESULTADOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL PARA LA ENTIDAD DE JALISCO

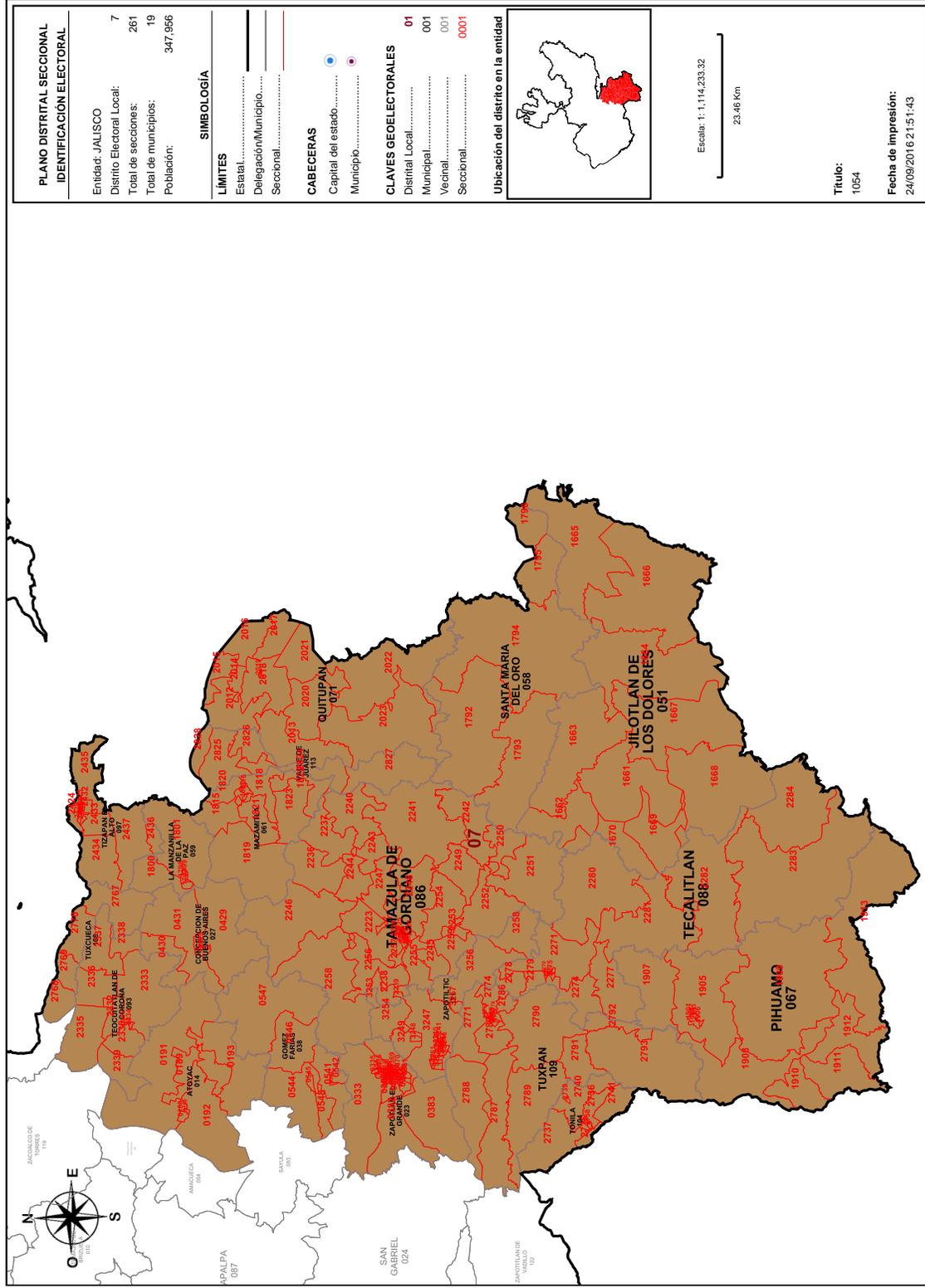


Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	100. TOLIMAN, 103. TONAYA, 107. TUXCACUESCO, 111. UNION DE TULA, 122. ZAPOTITLAN DE VADILLO, 15. AUTLAN DE NAVARRO, 17. AYUTLA, 21. CASIMIRO CASTILLO, 22. CIHUATLAN, 24. SAN GABRIEL, 28. CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, 33. CHIQUILISTLAN, 35. EJUTLA, 39. EL GRULLO, 4. AMACUECA, 45. LA HUERTA, 54. JUCHITLAN, 56. EL LIMON, 70. VILLA PURIFICACION, 83. SAYULA, 87. TAPALPA, 91. TENAMAXTLAN.
Secciones:	36, 37, 38, 39, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 479, 480, 481, 482, 499, 500, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264.
Población Total:	346 653
Desviación poblacional:	0.143459
Capacidad Geométrica:	0.445884
Costo Total:	0.589344

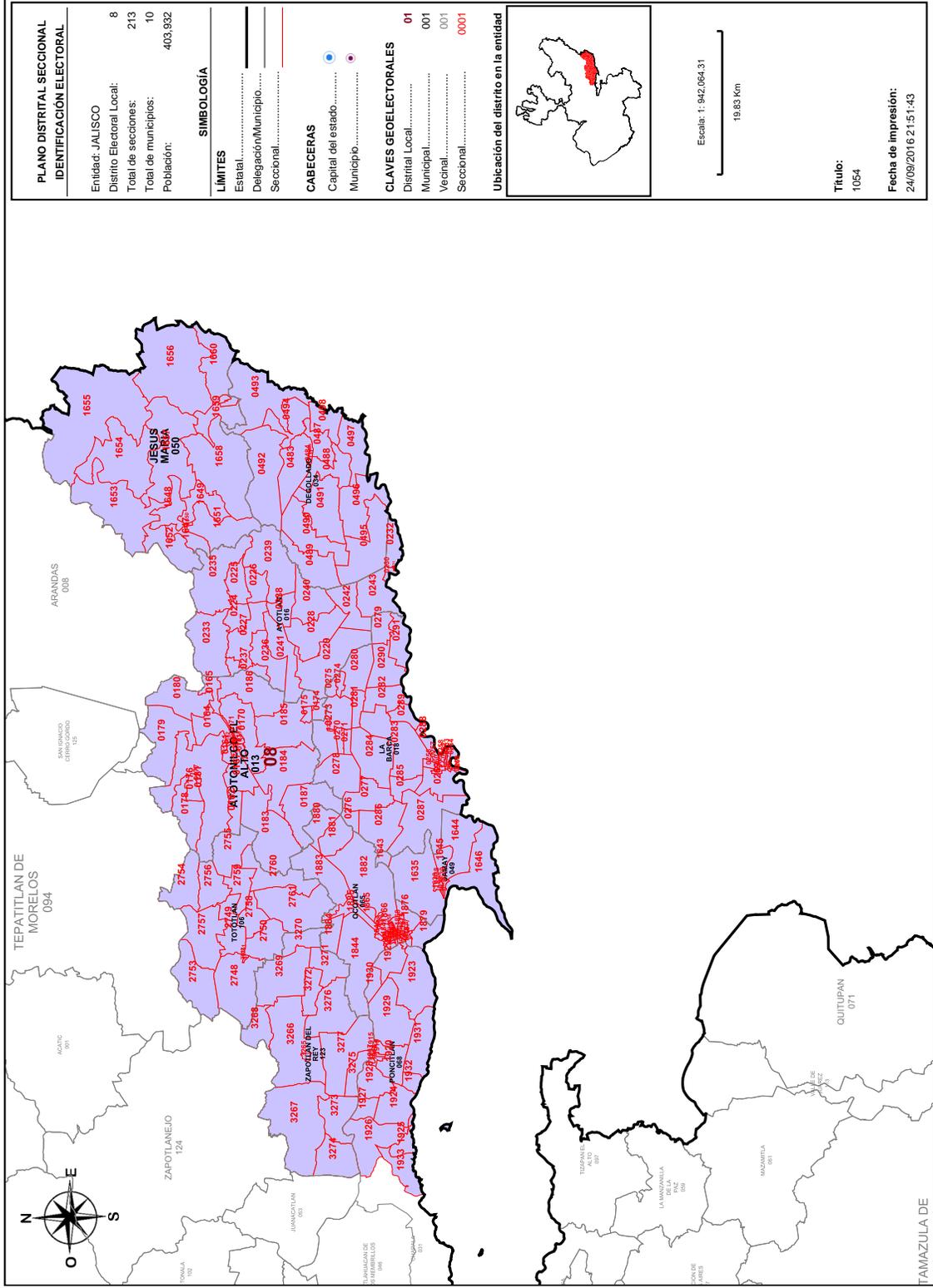
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	101. TOMATLAN, 11. ATENGO, 12. ATENQUILLO, 20. CABO CORRIENTES, 29. CUAUTLA, 40. GUACHINANGO, 60. MASCOTA, 64. MIXTLAN, 69. PUERTO VALLARTA, 81. SAN SEBASTIAN DEL OESTE, 85. TALPA DE ALLENDE.
Secciones:	149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 441, 442, 443, 444, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1840, 1841, 1842, 1843, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1946, 1947, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 3549, 3550, 3551, 3552, 3553, 3554, 3555, 3556, 3557, 3558, 3559.
Población Total:	354,753
Desviación poblacional:	0.053748
Compacidad Geométrica:	0.507447
Costo Total:	0.561194



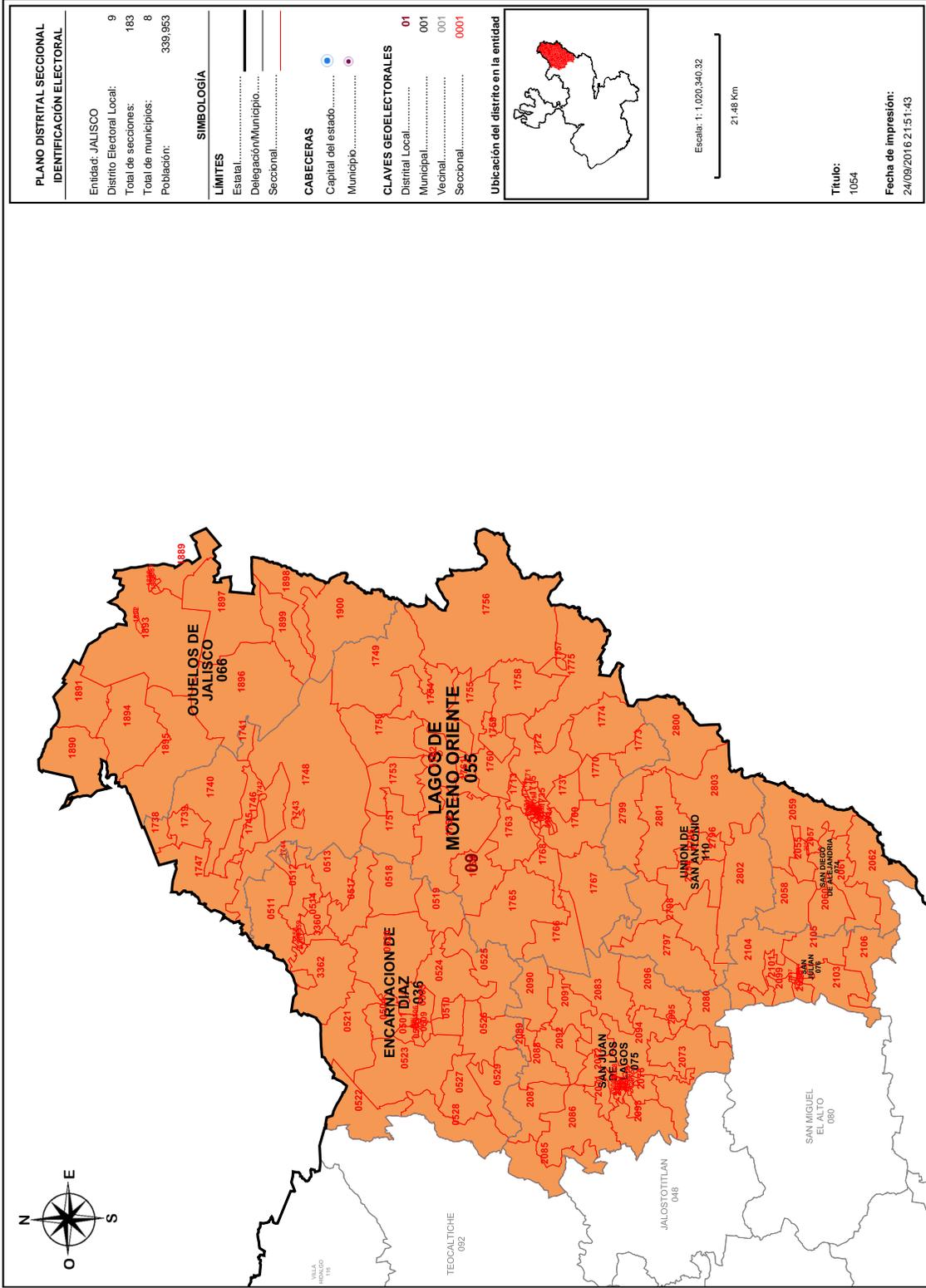
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	104. TONILA, 108. TUXCUECA, 109. TUXPAN, 113. VALLE DE JUAREZ, 121. ZAPOTILTIC, 14. ATOYAC, 23. ZAPOTLAN EL GRANDE, 27. CONCEPCION DE BUENOS AIRES, 38. GOMEZ FARIAS, 51. JILOTLAN DE LOS DOLORES, 58. SANTA MARIA DEL ORO, 59. LA MANZANILLA DE LA PAZ, 61. MAZAMITLA, 67. PIHUAMO, 71. QUITUPAN, 86. TAMAZULA DE GORDIANO, 88. TECALITLAN, 93. TEOCUITATLAN DE CORONA, 97. TIZAPAN EL ALTO.
Secciones:	188, 189, 190, 191, 192, 193, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 427, 428, 429, 430, 431, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2790, 2791, 2792, 2793, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 3238, 3239, 3240, 3241, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3251, 3252, 3253, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298.
Población Total:	347,956
Desviación poblacional:	0.126114
Compacidad Geométrica:	0.634964
Costo Total:	0.761078



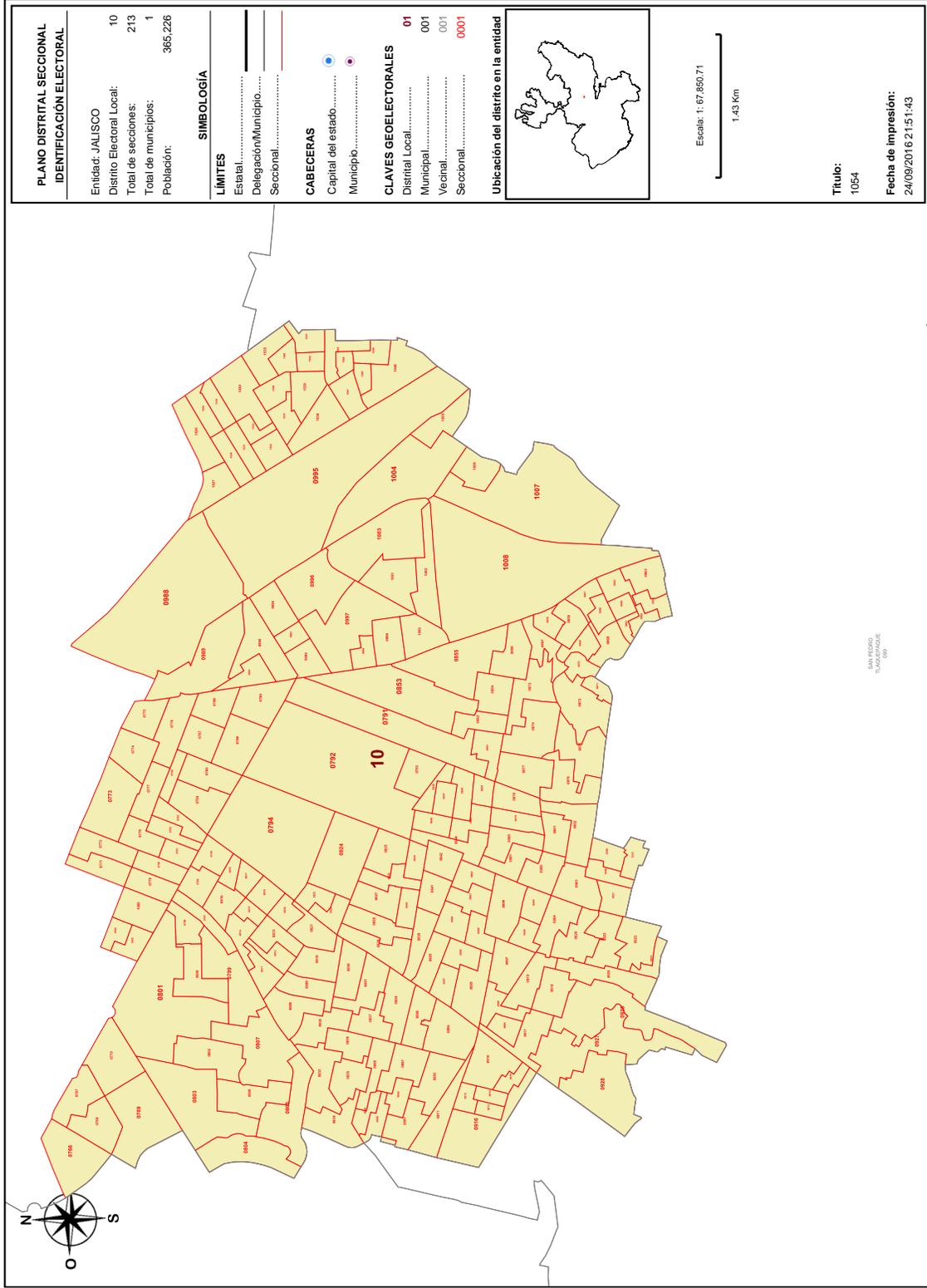
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	106. TOTOTLAN, 123. ZAPOTLAN DEL REY, 13. ATOTONILCO EL ALTO, 16. AYOTLAN, 18. LA BARCA, 34. DEGOLLADO, 49. JAMAY, 50. JESUS MARIA, 65. OCOTLAN, 68. PONCITLAN.
Secciones:	161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277.
Población Total:	403,932
Desviación poblacional:	0.435888
Compacidad Geométrica:	0.450540
Costo Total:	0.886428



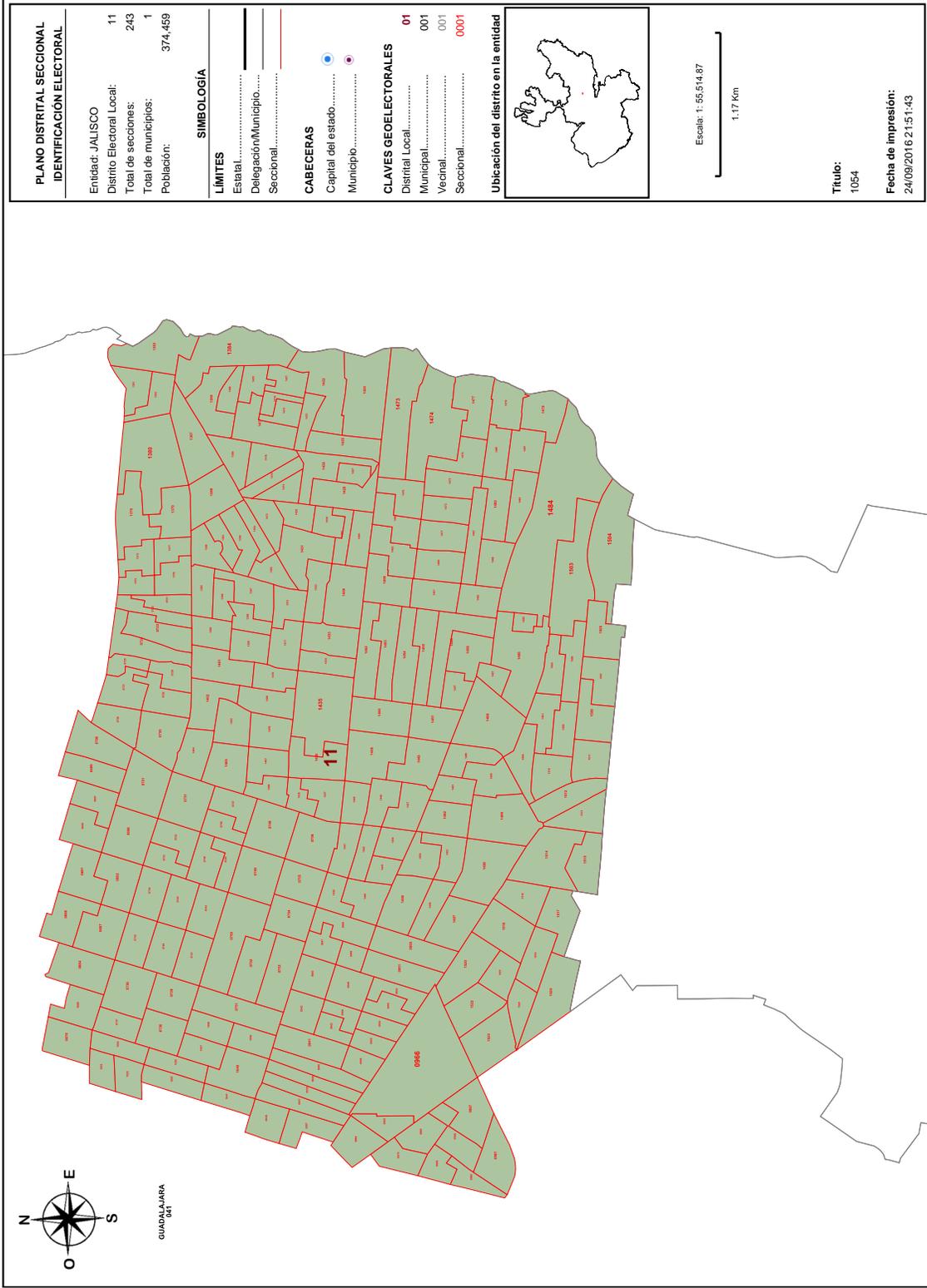
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	110. UNION DE SAN ANTONIO, 36. ENCARNACION DE DIAZ, 55. LAGOS DE MORENO ORIENTE, 66. OJUELOS DE JALISCO, 74. SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, 75. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 76. SAN JULIAN, 901. LAGOS DE MORENO PONIENTE.
Secciones:	501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362.
Población Total:	339,953
Desviación poblacional:	0.250291
Capacidad Geométrica:	0.370469
Costo Total:	0.620760



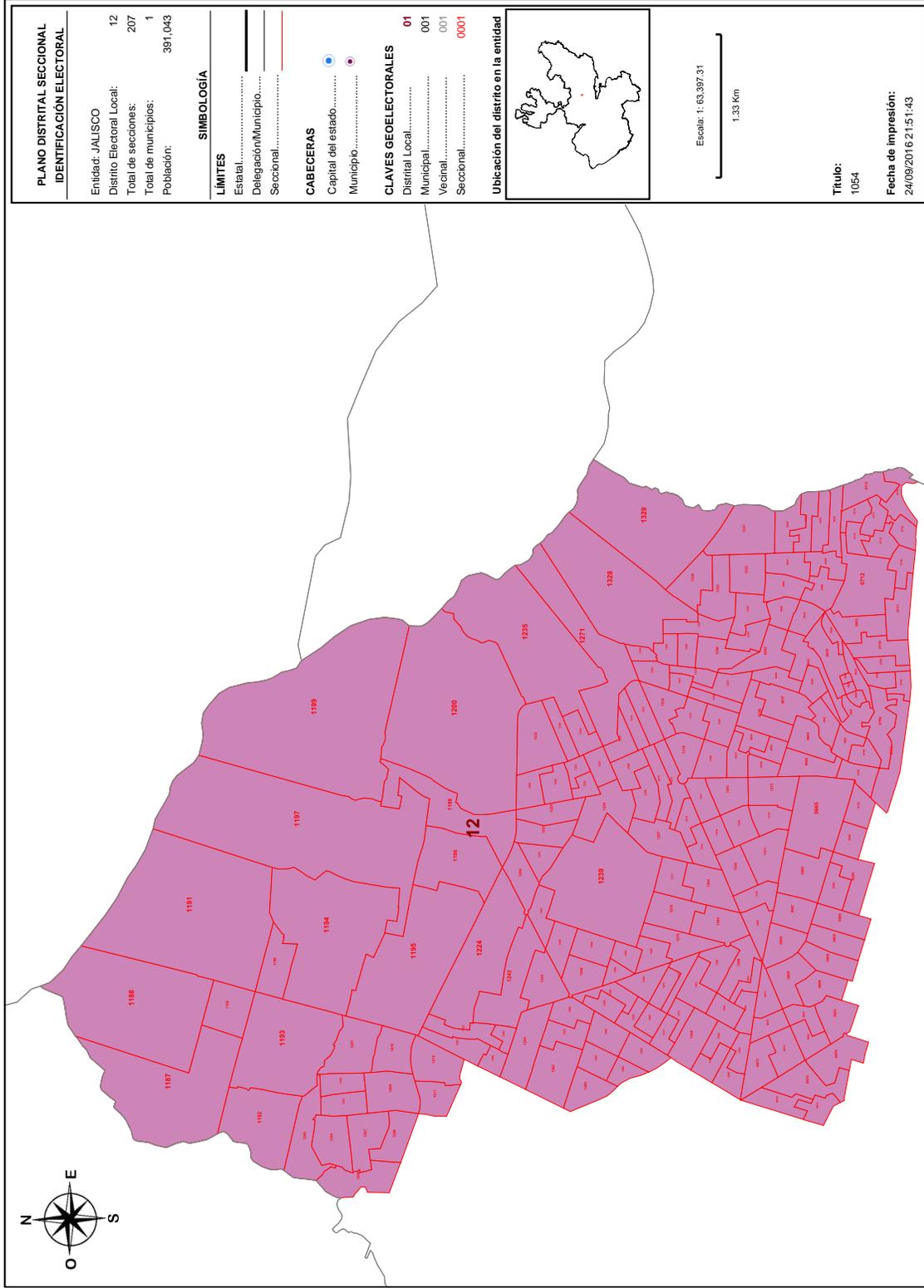
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1084, 1085, 1086, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 2599, 2600, 3315.
Población Total:	365,226
Desviación poblacional:	0.001753
Capacidad Geométrica:	0.202536
Costo Total:	0.204289



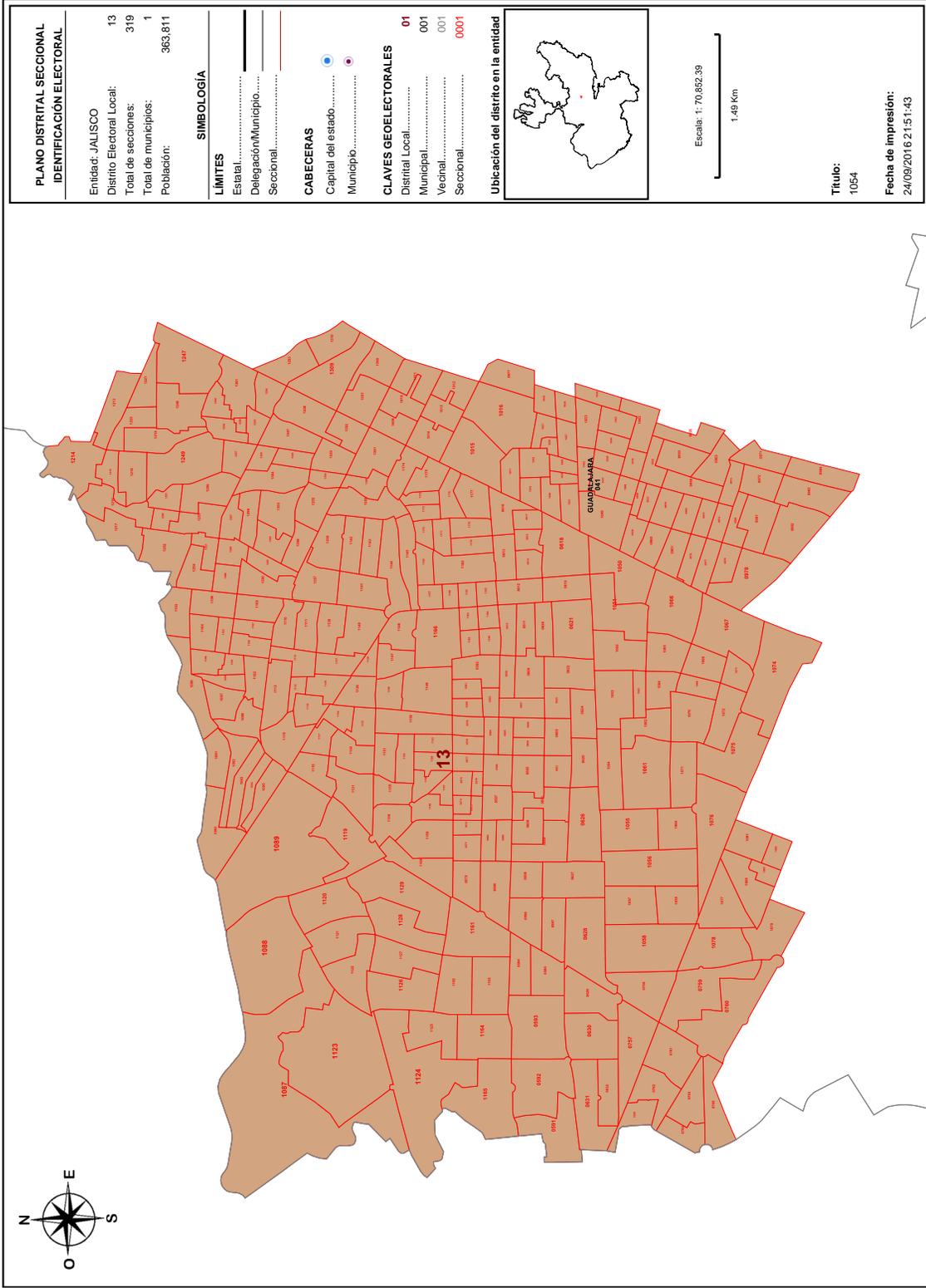
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	678, 680, 684, 686, 687, 691, 692, 695, 696, 697, 699, 700, 701, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 985, 986, 987, 1023, 1024, 1025, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525.
Población Total:	374,459
Desviación poblacional:	0.015778
Compacidad Geométrica:	0.079902
Costo Total:	0.095680



Detalles del Distrito.

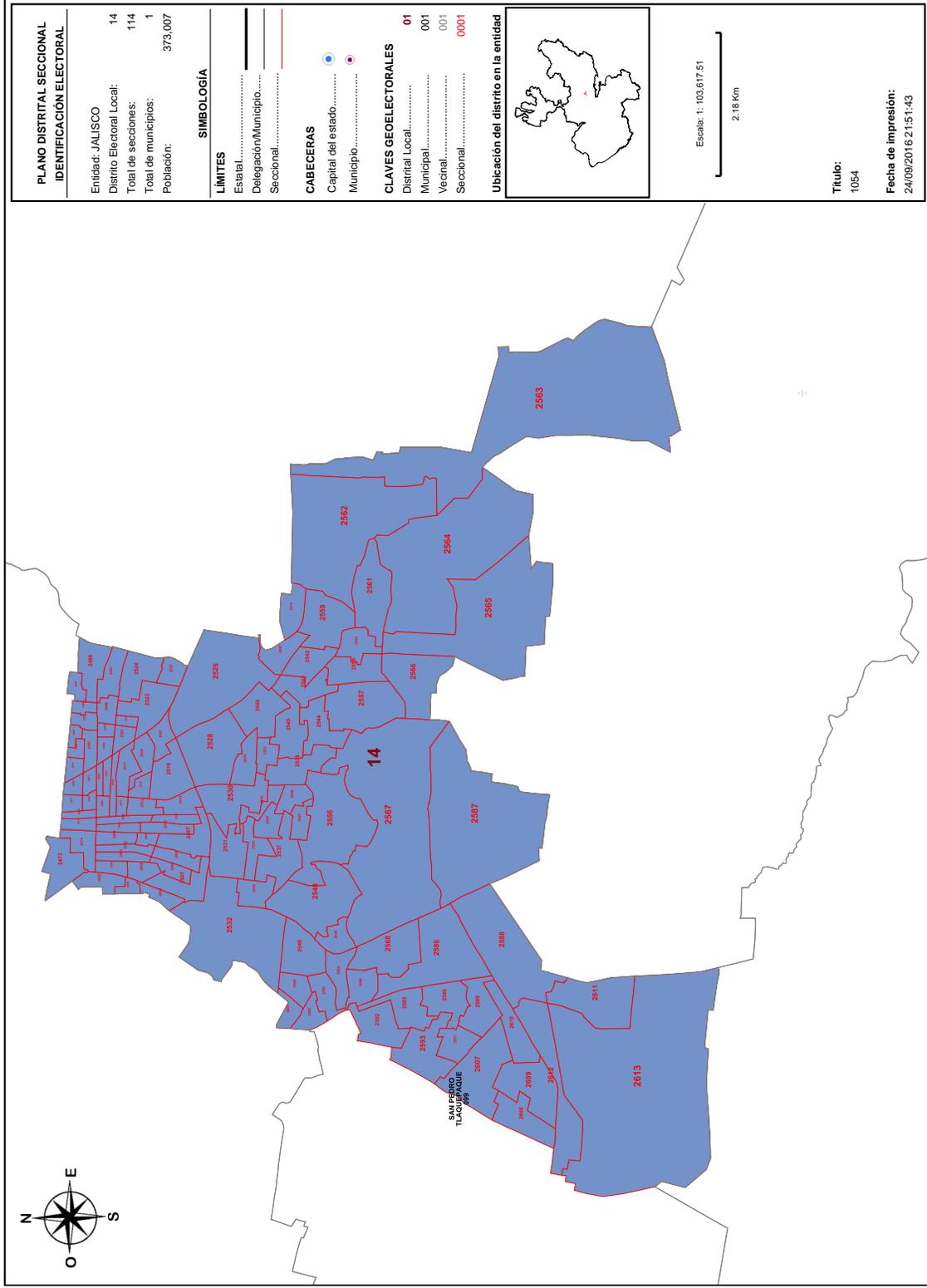
Distrito:	12.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 679, 681, 682, 683, 685, 688, 689, 690, 693, 694, 698, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373.
Población Total:	391,043
Desviación poblacional:	0.181839
Capacidad Geométrica:	0.098070
Costo Total:	0.279909



Detalles del Distrito.

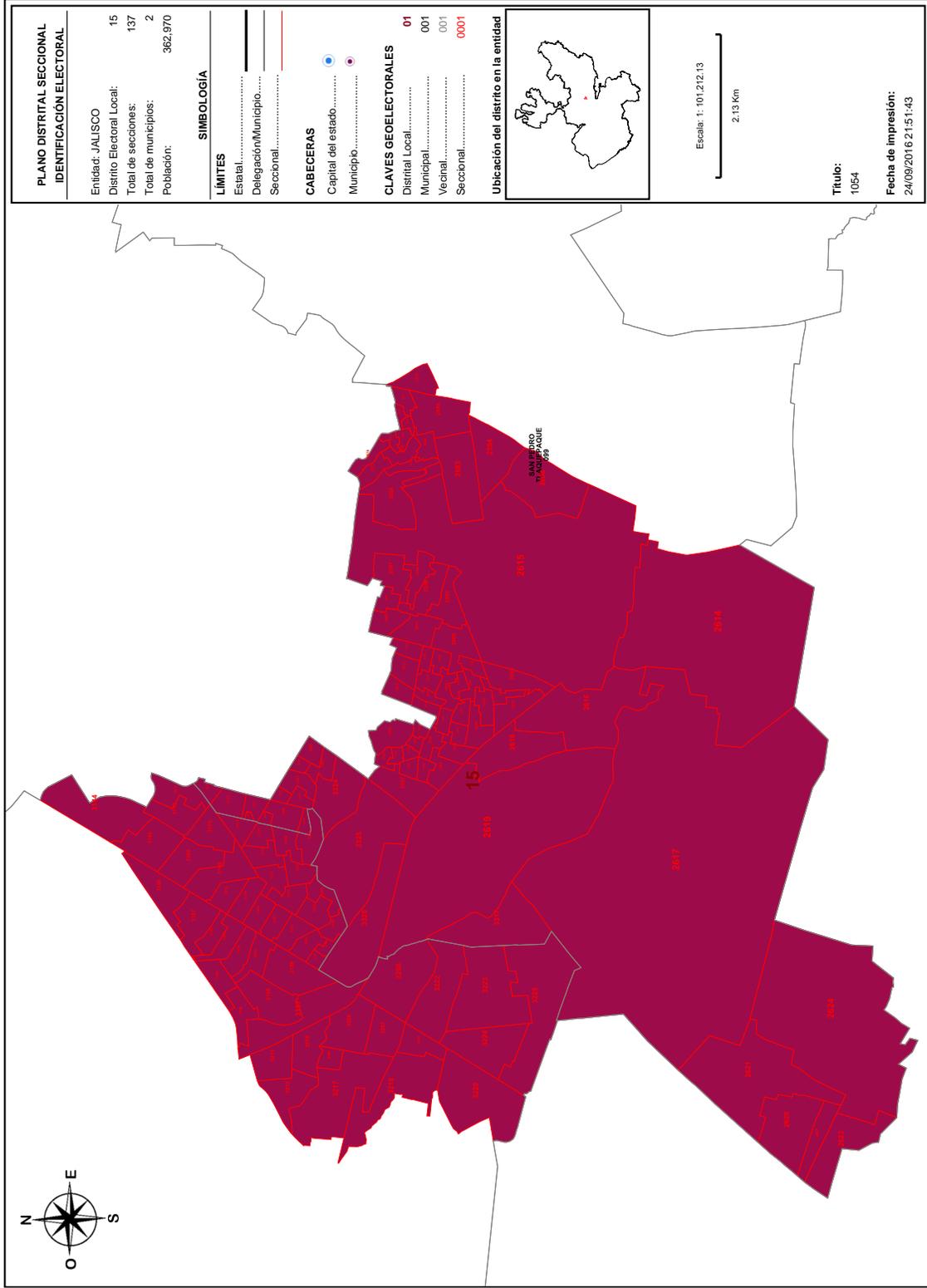
Distrito:	13.
Municipios:	41. GUADALAJARA.
Secciones:	570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 677, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 929, 930, 931, 932, 933, 935, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 3356.
Población Total:	363,811

Desviación poblacional:	0.004561
Compacidad Geométrica:	0.164300
Costo Total:	0.168861



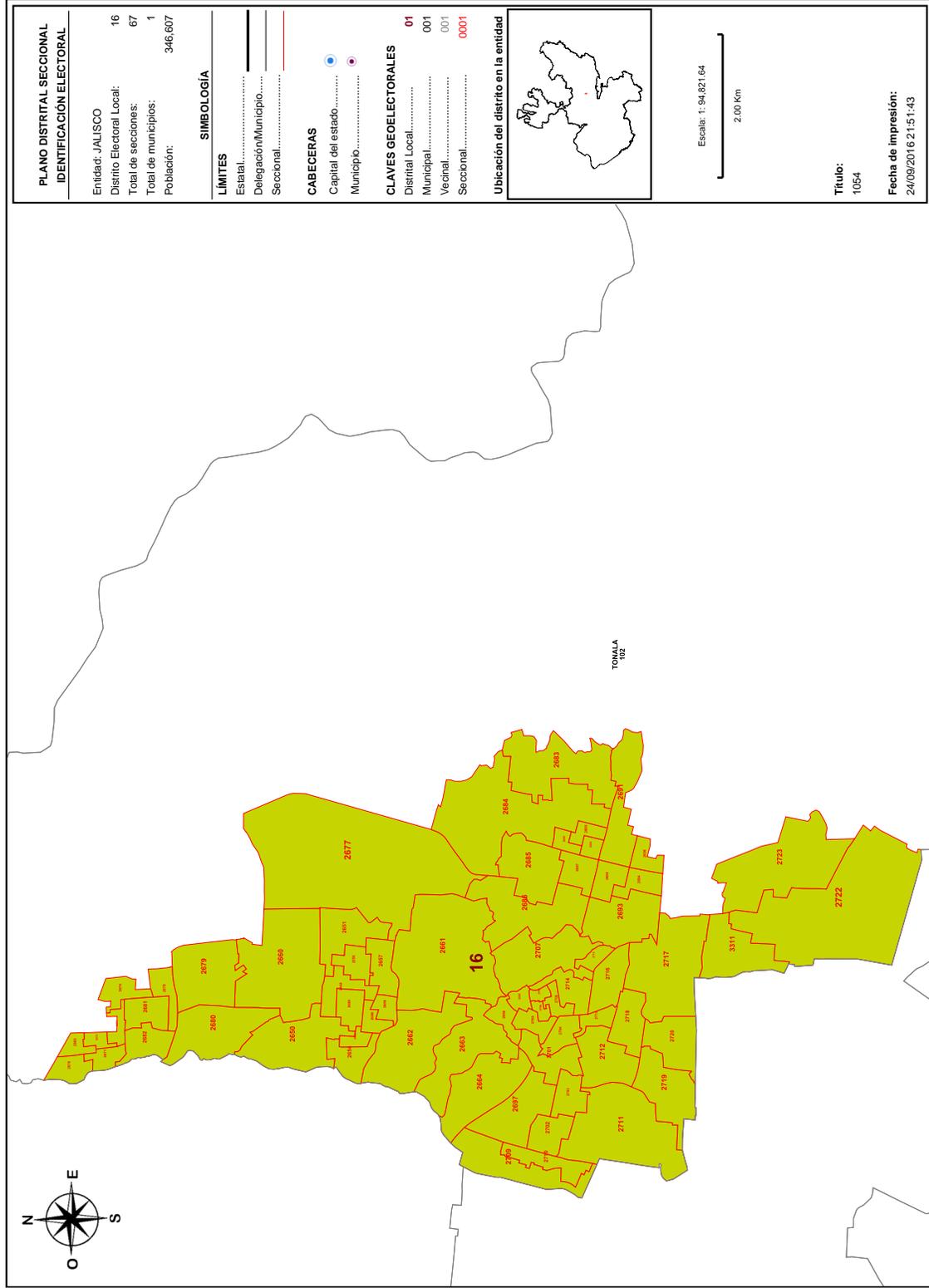
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	99. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
Secciones:	2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 3310.
Población Total:	373,007
Desviación poblacional:	0.009855
Compacidad Geométrica:	0.417368
Costo Total:	0.427223



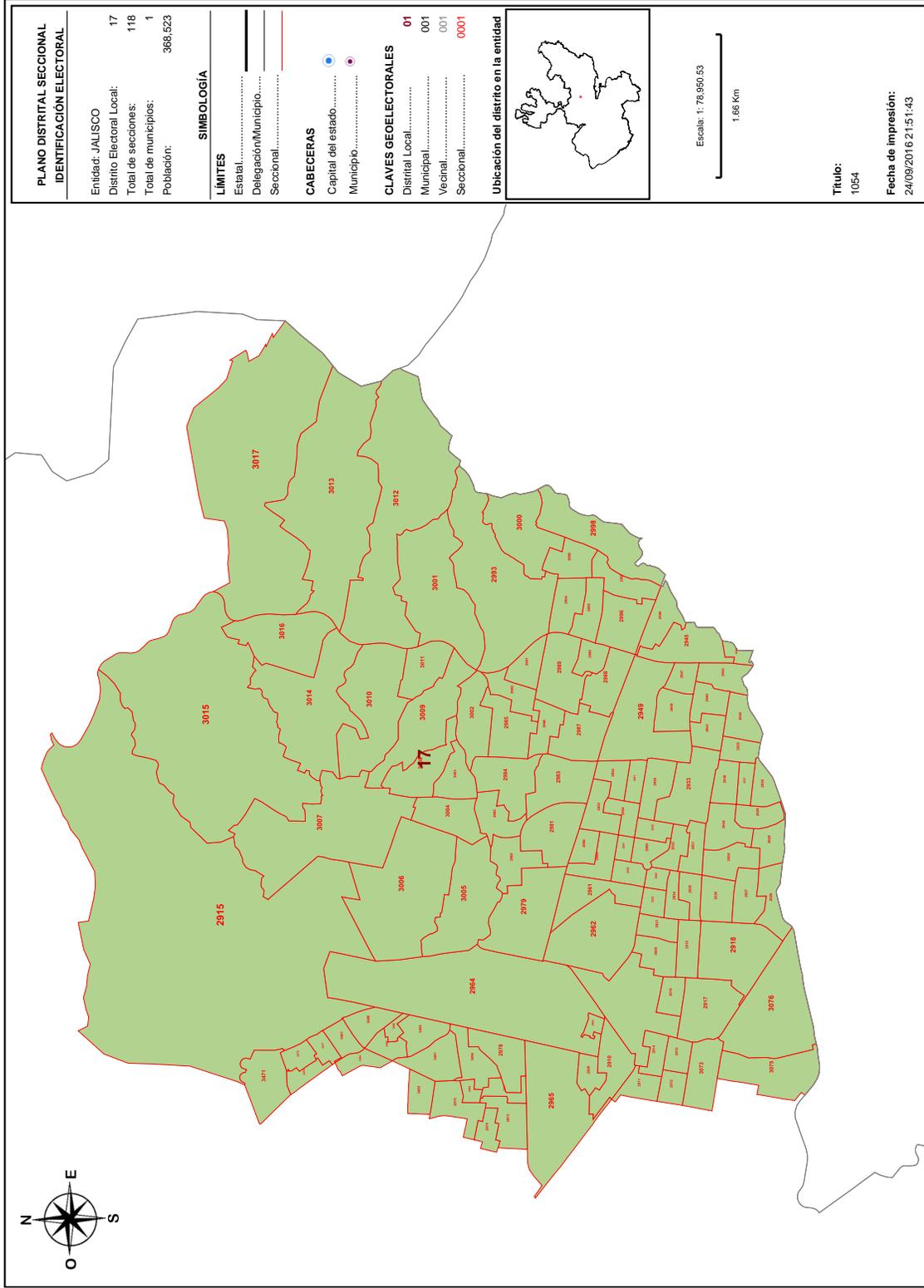
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	120. ZAPOPAN, 99. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.
Secciones:	2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2584, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2601, 2602, 2603, 2605, 2606, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 3144, 3145, 3146, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3174, 3175, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197, 3198, 3199, 3200, 3201, 3202, 3203, 3204, 3205, 3206, 3207, 3208, 3209, 3210, 3211, 3212, 3217, 3218, 3220, 3221, 3222, 3223, 3224, 3225, 3312, 3313, 3314, 3316, 3317, 3318, 3319, 3320, 3321, 3322, 3323, 3324, 3325, 3326, 3327, 3328, 3329, 3330, 3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355.
Población Total:	362,970
Desviación poblacional:	0.006854
Capacidad Geométrica:	0.302725
Costo Total:	0.309579



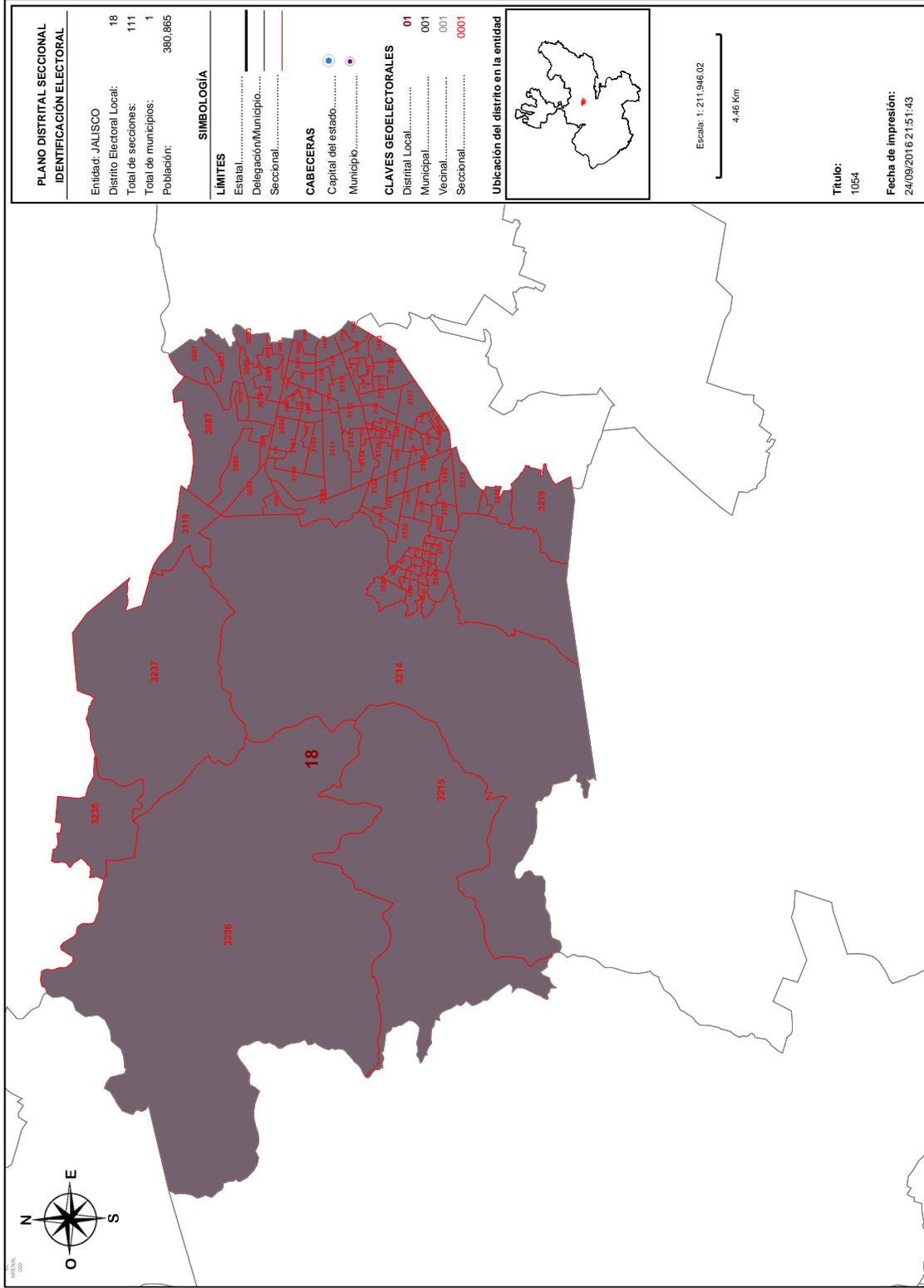
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	102. TONALA.
Secciones:	2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2722, 2723, 3311.
Población Total:	346,607
Desviación poblacional:	0.144092
Compacidad Geométrica:	0.379662
Costo Total:	0.523754



Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	120. ZAPOPAN.
Secciones:	2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2947, 2948, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2973, 2974, 2975, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3073, 3075, 3076, 3471, 3475, 3476, 3477, 3481, 3484, 3486, 3488, 3490, 3491, 3492, 3493, 3494, 3495.
Población Total:	368,523
Desviación poblacional:	0.000322
Compacidad Geométrica:	0.120920
Costo Total:	0.121241



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: JALISCO 18
 Distrito Electoral Local: 111
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 380,865

LÍMITES

Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

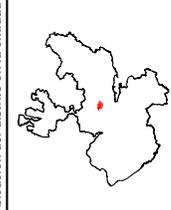
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



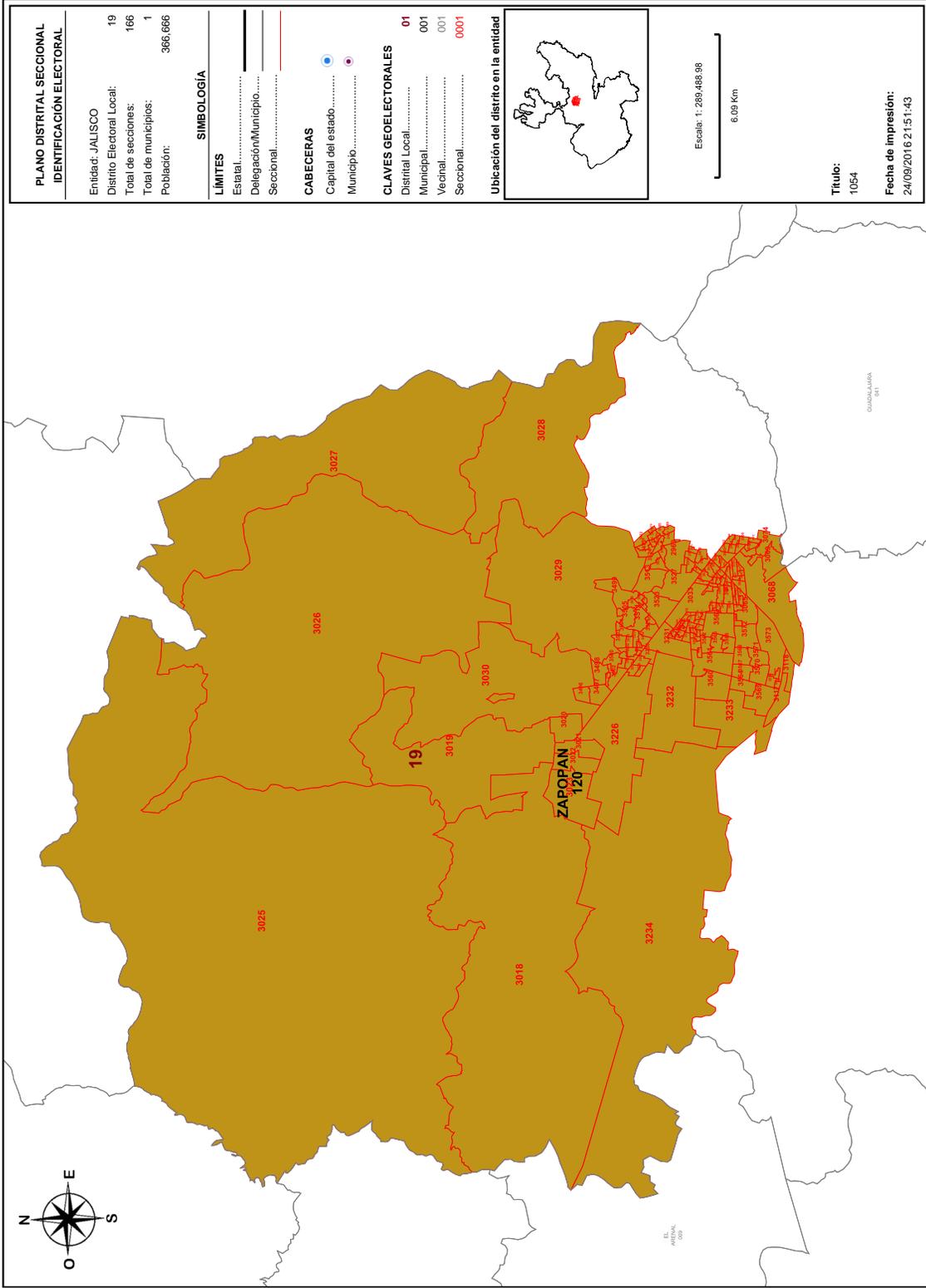
Escala: 1:211,946.02
 4.46 Km

Título:
1054

Fecha de impresión:
24/09/2016 21:51:43

Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	120. ZAPOPAN.
Secciones:	3067, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3119, 3120, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3143, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3155, 3156, 3157, 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3213, 3214, 3215, 3216, 3219, 3235, 3236, 3237, 3529, 3530, 3531, 3532, 3533, 3534, 3535, 3536, 3537, 3538, 3539, 3540, 3541, 3542, 3543, 3544, 3545, 3546, 3547, 3548.
Población Total:	380,865
Desviación poblacional:	0.058471
Compacidad Geométrica:	0.255652
Costo Total:	0.314123



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: JALISCO 19
 Distrito Electoral Local: 166
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 366,666
 Población:

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad

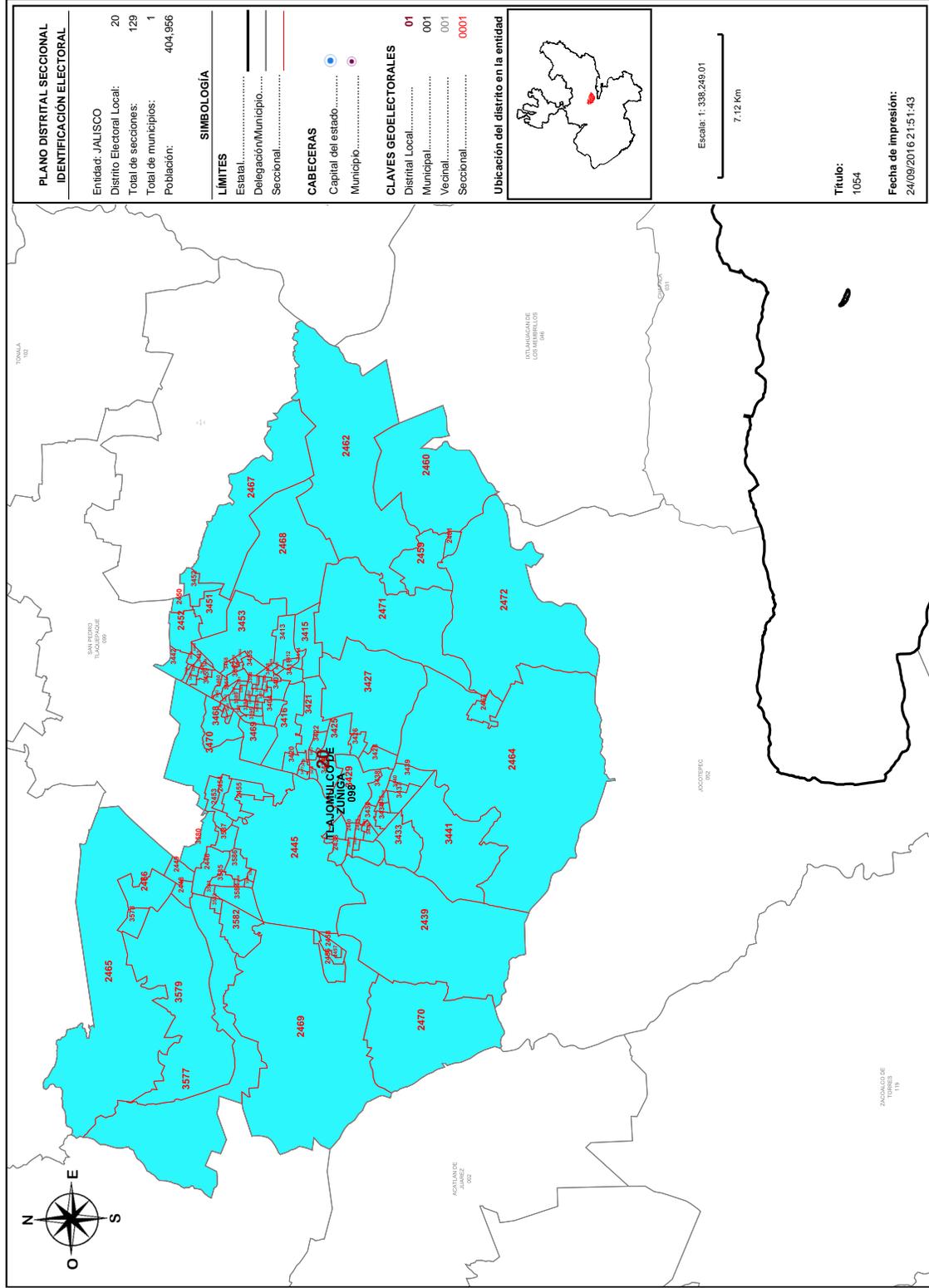


Escala: 1:289,488.98
 6.08 Km

Título:
1054
 Fecha de impresión:
24/09/2016 21:51:43

Detalles del Distrito.

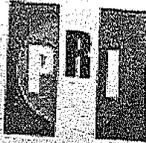
Distrito:	19.
Municipios:	120. ZAPOPAN.
Secciones:	2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2906, 2907, 2908, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030, 3031, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3042, 3043, 3044, 3045, 3046, 3047, 3048, 3049, 3050, 3051, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3068, 3069, 3070, 3071, 3072, 3074, 3117, 3118, 3226, 3227, 3228, 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3234, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370, 3371, 3372, 3373, 3374, 3375, 3376, 3377, 3378, 3379, 3380, 3381, 3382, 3383, 3384, 3385, 3386, 3387, 3472, 3473, 3474, 3478, 3479, 3480, 3482, 3483, 3485, 3487, 3489, 3496, 3497, 3498, 3499, 3500, 3501, 3502, 3503, 3504, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518, 3519, 3520, 3521, 3522, 3523, 3524, 3525, 3526, 3527, 3528, 3560, 3561, 3562, 3563, 3564, 3565, 3566, 3567, 3568, 3569, 3570, 3571, 3572, 3573, 3574, 3575, 3576.
Población Total:	366.666
Desviación poblacional:	0.000248
Compacidad Geométrica:	0.246664
Costo Total:	0.246912



Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	98. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
Secciones:	2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2445, 2446, 2448, 2449, 2450, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 3388, 3389, 3390, 3391, 3392, 3393, 3394, 3395, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3402, 3403, 3404, 3405, 3406, 3407, 3408, 3409, 3410, 3411, 3412, 3413, 3414, 3415, 3416, 3417, 3418, 3419, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3425, 3426, 3427, 3428, 3429, 3430, 3431, 3432, 3433, 3434, 3435, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3441, 3442, 3443, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3449, 3450, 3451, 3452, 3453, 3454, 3455, 3456, 3457, 3458, 3459, 3460, 3461, 3462, 3463, 3464, 3465, 3466, 3467, 3468, 3469, 3470, 3577, 3578, 3579, 3580, 3581, 3582, 3583, 3584, 3585, 3586, 3587, 3588, 3589, 3590.
Población Total:	404,956
Desviación poblacional:	0.460759
Compacidad Geométrica:	0.236380
Costo Total:	0.697139

ANEXO 2



JUNTOS
HACEMOS
MÁS

Jalisco
LIC. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN JALISCO
PRESENTE

Oficio No: SAE/PRI/010/2017

16 SEP 26 P.3:41

ATN: C. LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN JALISCO

En respuesta al oficio INE/COC/DCE/2050/2016, fechado el día 21 veintiuno de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, en mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho Organismo Electoral, comparezco ante Usted a manifestar lo siguiente:

De acuerdo al Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución Local y Federal 2016-2017, los Partidos Políticos tenemos hasta las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de septiembre del presente año para entregar las observaciones al Primer Escenario que arrojó el sistema de Distribución.

Por tal motivo, a través de la representación del Partido Revolucionario Institucional, nos adherimos a la Primer Propuesta del Escenario de Distribución.

Con base a lo anterior, anexamos al presente un cuadro de cumplimiento de Criterios al Primer Escenario de Distribución propuesto por el INE, mismo que podrá ser argumentado cuando así lo requiera dicha institución, para exponer cada uno de los criterios para las Distribuciones Locales y Federales y sus reglas operativas, que consideramos merecen su atención.

Lo anterior para efectos de dar cumplimiento a las observaciones de la propuesta del Primer Escenario que arrojó el sistema de Distribución para el Estado de Jalisco.

Sin otro particular le envío un atento saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2016

LIC. JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA



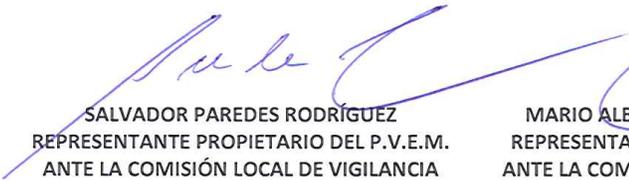
MTRO. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCALESTATAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.
P R E S E N T E

ATN: LIC. SARA FCA. NAVARRETE BRAVO
SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Por medio de este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo, así mismo para hacer de su conocimiento que una vez hechos los respectivos ejercicios de análisis y estudio de generación de los escenarios hacia una nueva distritación electoral para el Estado de Jalisco, a través del Sistema Distritación Federal, El Partido Verde Ecologista de México respalda la propuesta de escenario número uno proporcionada por la autoridad electoral, por considerar se apega a cabalidad a los criterios establecidos para la conformación de la nueva geografía electoral.

Lo anterior lo manifestamos para todos los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E
"AMOR JUSTICIA LIBERTAD"
GUADALAJARA, JALISCO A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016.


SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL P.V.E.M.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA


MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL P.V.E.M.
ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

*Recibido 26 de Sept-2016
14 horas*





ANEXO 3



MAESTRO CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES

Vocal Ejecutivo Junta Local del INE en Jalisco

Presente



Con relación al **primer escenario** (Septiembre), presentado a la consideración de los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, la representación de Movimiento Ciudadano ante el INE en Jalisco se permite señalar algunas ponderaciones, a propósito de los criterios que basan el diseño de la nueva distritación que se prevé sea acordada por el Consejo General del INE a fines de noviembre de 2016 para el Estado de Jalisco, según se indicó:

- Equilibrio poblacional;
- Población indígena;
- Integridad municipal;
- Compacidad;
- Tiempo de traslado;
- Continuidad geográfica; y

*Recibido Disco compacto
y oficio s/n de fecha
26/Sept/2016, + abando
costos de valor, compacidad
y función su viene. -*

[Signature]
26-sep-t. 2016
18.45 Horas



**POR
JALISCO**

**SEGUIMOS
EN MOVIMIENTO**

Av. La Paz #1901 Col. Americana
C.P. 44160, Guadalajara, Jal., México
Tel.(33) 36153726



- Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.



De acuerdo al primer escenario que reporta un valor total de 11.257612, esta representación manifiesta:

- Si bien la compacidad parece ser aceptable, toda vez que presenta valores razonables (distrito 2 con 1.5; distrito 9 con .63; distrito 1 con .52; distrito 4 con .50 y el resto de los distritos con valores de .47 y menores), en el plano de los hechos, la logística que supondría recorrer la zona trazada para el actual distrito 1 (#2 en el proyecto), así como el distrito 5 del proyecto (Tomatlán, Autlán, Cihuatlán, Autlán, Sayula, Zapotitlán), plantea como inviable el proyecto, dado que en el primer caso (Colotlán), un gran número de expedientes electorales, a efecto de su transporte a la sede distrital, precisarían salir del territorio del Estado de Jalisco, poniendo en riesgo el resultado de la elección, no sólo en ese distrito, sino en todo el Estado. El tiempo de traslado en este distrito proyectado (2) es el mayor, de 2.47.
- Para el caso del distrito proyectado para Autlán, se presenta la restricción de los accidentes geográficos que dificultan notoriamente el traslado, incluso poniendo en duda el valor asignado para el tiempo de traslado 1.46; de hecho, en los distritos proyectados de 4, 5, 6 y 7 los valores son mayores de 1; esta representación considera que el valor es mayor, por lo que el tiempo de traslado constituye una gran y grave duda sobre la viabilidad de este proyecto.
- Para el caso de los distritos de la zona urbana de Guadalajara, prevalecen mayores dudas que certezas: el criterio del equilibrio poblacional es el que



resulta más cuestionado en este proyecto, porque de inicio se manifiesta que se toma como base el resultado del censo poblacional de 2010, pero en su aplicación concreta no se atiende a dicho resultado, sino que el propio INE crea y reconoce como válida su propia cifra poblacional y la aplica en una forma que resulta un tanto arbitraria para los distritos de la zona urbana de Guadalajara. Si se atiende uno al esquema de los datos demográficos, estadísticos y cartográficos de 2010 de Jalisco, éste esquema difícilmente ensambla con la dinámica demográfica de 2016: no hay forma de ensamblar estos esquemas, porque en 2010 no existían muchos sectores urbanizados existentes en 2016 y en algunas zonas del Estado la población varió sustancialmente a partir de 2010. Se dice que cambió sustancialmente la población en la zona urbana de Guadalajara y se pretenden reducir distritos del Municipio de Guadalajara, arguyendo que disminuyó su población, pero surge la pregunta ¿esta tendencia ya era una realidad evidenciada en 2010?

- Si la respuesta a la anterior pregunta es afirmativa la respuesta, la pregunta que se impone es ¿por qué no llevó a cabo este ajuste en 2013, cuando tuvo lugar la redistribución anterior en 2013?
- Si la respuesta es negativa, no es defendible el proyecto de redistribución por la fundamentación legal del caso, que prevé que debe usarse el conteo poblacional de población y vivienda anterior, esto es, del 2010. La pregunta entonces es si la urgencia de redistribuir al Estado de Jalisco en 2016, es más por un apuro político electoral y pretender incidir en el comportamiento del electorado con vistas al siguiente proceso electoral.



- Sin contar con las suspicacias anotadas, restringiendo solo la presente reflexión a la aplicación de los criterios acordados para la reconfiguración de los distritos electorales de Jalisco, para quedar en 2016 con 20 distritos homologados para los efectos de la elección federal y local, para esta representación hay mucha distancia en el equilibrio poblacional de los distritos, que oscilan en un rango de valores entre 10 y 15% (distritos del proyecto 15, 17, 16 y 10) y menores a 4% (distritos 1, 18, 5, 7, 9, 4, 5 y 1 del proyecto) con lo que se abren diferencias incluso cercanas al 20% en población. Los ejercicios de “balanceo” en los cálculos se dificultan notoriamente, por la diferencia poblacional que hay entre el conteo poblacional de 2010 y la población en 2016 de Jalisco, que probablemente supere los 600 mil habitantes, según los cálculos actualizados por el conteo de 2015.
- Las fórmulas de posibles combinaciones siempre arrojan cálculos inciertos por la distancia numérica y la distribución entre 2010 y 2016 para Jalisco.
- En tales condiciones, sobre el primer escenario de la configuración de los distritos electorales del INE para Jalisco, esta representación la considera inviable por la tremenda incertidumbre que guardan sus componentes. Una consecuencia de esta consideración, es que convendría para la organización y movilización del próximo proceso electoral, mantener el esquema de distritación que fue acordado en 2013, y que con base en los resultados del censo nacional de población y vivienda de 2020, se lleve a cabo la nueva distritación para que sea aplicada en el proceso electoral de 2021, dado que sólo se requieren los números de la población por



municipio, y no es preciso esperar dos o tres años para tener accesibles los datos completos y en detalle del censo relativa a la población y las viviendas del país en cada localidad y hogar, salvo que se reconfigurara cada sección, circunstancia que sí requeriría tener los datos completos del censo.



Se propone una combinación entre la configuración de 2013 con la de 2016 (nombre del archivo en el CD adjunto)



2013-2016_escenario_jalisco_11.725581.pdf



2013-2016_Escenario_Local_11.725581.json

Este escenario reporta un valor de valor total de 11.75581; esta representación se manifiesta a favor de esta opción porque conviene a la organización y la movilización del próximo proceso electoral en tanto que mantiene parcialmente el esquema de distritación acordado para los procesos electorales entre 2013 y 2018. Con base en los resultados del censo nacional de población y vivienda de 2020, se propone que se reconfigure una nueva distritación para que sea aplicada en el proceso electoral de 2021, dado que sólo se requieren los números de la población por municipio y no es preciso esperar dos o tres años para tener accesibles los datos completos y en detalle del censo relativa a la población y las



viviendas del país en cada localidad y hogar, salvo que se reconfigurara cada sección, circunstancia que sí requeriría tener los datos completos del censo.

6

Dada conveniencia de aplicar ciertos ajustes en la zona urbana de Guadalajara, por la dinámica poblacional que se advierte, manteniendo la propuesta de que en fecha posterior al censo nacional de población y vivienda de 2020 se reconfiguren los distritos electorales de Jalisco, esta representación de Movimiento Ciudadano ante el INE Jalisco, considera viable que se puedan ajustar los distritos de la zona urbana de Guadalajara, de modo que el municipio de

- Guadalajara quedara distribuido en 4 distritos,
- Zapopan en 3,
- Tlajomulco en 1,
- Tonalá con 2 y
- Tlaquepaque con 2 (compartiendo estos dos anteriores entre sí uno solo con una porción respectiva) tal como se presentó en el primer escenario, pero al mismo tiempo manteniendo el resto de los distritos en el estado la misma configuración de 2013.

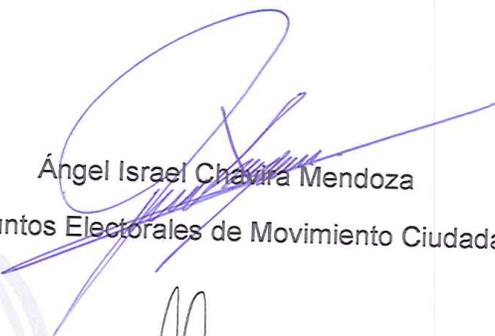
Esta fórmula, si bien tiene un valor alrededor de 12.01, otorga mayor seguridad jurídica al traslado de los expedientes y salva los accidentes y dificultades para el tiempo de traslado que se observan en el proyecto del primer escenario que se circuló entre los partidos políticos con registro en Jalisco ante el INE.



Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



Guadalajara Jalisco, a 26 de septiembre de 2016



Ángel Israel Chavira Mendoza

Secretario de Asuntos Electorales de Movimiento Ciudadano en Jalisco



Alfonso Regino Elorriaga

Representante de Movimiento Ciudadano ante la Comisión de Vigilancia del
Padrón Electoral en Jalisco

ANEXO 4

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districación Local - Entidades correspondientes al Bloque 4
(Con información registrada en el SICED, a las 10:00 horas del 04 de octubre - Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro)

Folio	Entidad	Tipo Districación	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
14102699	JAL	LOCAL	No especificado	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL INDIGENA	BOLANOS	2	SI	No aplica	EN COLOTLAN	ES LA CIUDAD MAS CENTRICA PARA PODER ABRACAR A TODOS LOS MUNICIPIOS CERCANOS, AUNQUE LA POBLACION INDIGENA EN SU MAYORIA SE ENCUENTRA EN BOLANOS Y MEZQUITIC
14102692	JAL	LOCAL	URBANO ZEFERINO RAMIREZ	COMISARIO TRADICIONAL OCOYA DE LA SIERRA	MEZQUITIC	2	NO	PORQUE NOS AGARRA MUY LEJOS	LA CIUDAD DE COLOTLAN JALISCO	POR SER CENTRICO DE LA ZONA NORTE
14102694	JAL	LOCAL	No especificado	EX CONSEJERA NACIONAL CDI	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	CASIMIRO CASTILLO	POR LA CERCANIA A MI COMUNIDAD
14102699	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE ANCIANOS DE LA COMUNIDAD MADERAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	AUTLAN	POR QUE QUEDA MAS CERCAS Y CENTRICO.
14102701	JAL	LOCAL	No especificado	LIDER DE LA COMUNIDAD DE AYOITTLAN JAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	AUTLAN DE NAVARRO JALI	POR LA DISTANCIA DE MI COMUNIDA
14102703	JAL	LOCAL	No especificado	ORG FONDO REGIONAL INDIGENA DE LA ZONA METROPOLITANA GUADALAJARA	TONALA	19	SI	No aplica	ESTÁ BIEN AHÍ DONDE ESTA	ESTÁ BIEN LA UBICACIÓN PORQUE ESTA CENTRICA
14102704	JAL	LOCAL	RUBÉN GONZALEZ BERNAL	PRESIDENTE DEL FONDO REGIONAL DE INDIGENAS DE ZAPOPAN FRIZ	ZAPOPAN	15	SI	No aplica	ZAPOPAN	PORQUE EL DISTRITO ES PARTE DEL MUNICIPIO
14102708	JAL	LOCAL	No especificado	UNIÓN DE PUEBLOS DE MANANTLÁN, PRESIDENTA Y CONSEJERA NACIONAL DE CDI	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	AUTLAN DE NAVARRO	PORQUE LA DISTANCIA ES ADECUADA PARA LA MAYORIA DE LOS MUNICIPIOS INDIGENAS DE LA ZONA SUR DEL ESTADO DE JALISCO.
14102709	JAL	LOCAL	CRISTINA APOLONIA MARTINEZ HERNANDEZ	PRESIDENTA DE LA RED PROMOTORA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA EN JALISCO	ZAPOPAN	15	SI	No aplica	ZAPOPAN EN 12 DE DICIEMBRE	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO
14102714	JAL	LOCAL	MARTHA IRIS HERNANDEZ GONZALEZ	PROMOTORAS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES INDIGENAS EN JALISCO PRODEM	ZAPOPAN	15	SI	No aplica	ZAPOPAN COL 12 DICIEMBRE	PORQUE ES UN LUGAR CENTRICO PARA TODOS
14102716	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJO DE ANCIANOS DE LA COMUNIDAD MADERAS REPRESENTANTE	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	EN AUTLAN	ES UN LUGAR MEJOR UBICADO PARA LOS MUNICIPIOS
14102718	JAL	LOCAL	LA VERACRUZANA	LA VERACRUZANA	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	SI	No aplica	TLAQUEPAQUE	PORQUE SERIA PARA NOSOTROS QUE ESTUVIERA MAS EN CUENTA
14102720	JAL	LOCAL	MAXIMINA DE LOS SANTOS ROBLADA	REPRESENTANTE	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	SI	No aplica	EN AUTLAN	POR SU UBICACION
14102721	JAL	LOCAL	FRI	FRI	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	12	SI	No aplica	TLAQUEPAQUE	PORQUE ESTÁ CERCA DE MI DOMICILIO

14/02724	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO MUNICIPAL	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN	ESTÁ CÉNTRICO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14/02725	JAL	LOCAL	ISMUEL SANTIAGO DE LA CRUZ	JUEZ DE BARRIO DE SAN PEDRO, MEZCALA DE LA ASUNCIÓN	PONCITLAN	1	Sí	No aplica	CHAPALA, JALISCO	CUENTA CON LAS VIAS DE COMUNICACIÓN MÁS FACTIBLE EN ACCESO, ADEMÁS QUE CUENTA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO PARA EL RESGUARDO DE LAS URNAS ELECTORALES
14/02728	JAL	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DEL COMISARADO EJIDAL DEL EJIDO AYOITILAN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN DE G.B. JALISCO.	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	EN AUTLÁN	POR SER MEJOR UVICADA
14/02729	JAL	LOCAL	No especificado	PRESIDENTE DANZA DE CONQUISTA	PONCITLAN	1	Sí	No aplica	PONCITLAN	ES MÁS CÉNTRICO PARA TODOS
14/02732	JAL	LOCAL	No especificado	ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA SIERRA MANANTLÁN A.C.	Puestecito de san doroteo mpio Cuautilán, Jalisco	4	Sí	No aplica	EN AUTLÁN	POR QUE ES UN LUGAR MAS SÉNTRICO AL DISTRITO
14/02733	JAL	LOCAL	TOMAS ORTEGA DÁVALOS	CONSEJERO REPRESENTANTE POR EL MUNICIPIO EN CEI	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA A LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN) POR EL RIESGO DE TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES Y EL CONSTANTE DAÑO DEL CAMINO Y NO HAY TRANSPORTE DIRECTO A ESA CD. PROBLEMAS CON LA CARRETERA CONSTANTE EN TEMPORADA DE LLUVIA. EL CAMINO NO ES TRANSITABLE Y NO CONTAMOS CON TRANSPORTE DIRECTO Y EL PRINCIPAL PROBLEMA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL AREA	CD GUZMÁN JALISCO COMO ESTA ACTUALMENTE	POR EL TIEMPO MÁS CORTO DE RECORRIDO A LA CABECERA DISTRITAL QUE TENEMOS HAY ACCESO DE COMUNICACIÓN HAY TRANSPORTE FORÁNEO
14/02736	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD TIERRA BLANCA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	CASIMIRO CASTILLO	POR LA UBICACIÓN Y LAS DISTANCIAS.
14/02738	JAL	LOCAL	No especificado	COORDINADOR REGIONAL COSTA SUR	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	CUAUTITLAN	DE ACUERDO A LA MARJINACIÓN DE LA POBLACIÓN INDIJEÑA
14/02739	JAL	LOCAL	GUADALUPE BALTAZAR AGUILAR	COMISARIO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE ZACAMECATL	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA (AUTLÁN) PORQUE SE CORRE EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES EN TIEMPO Y FORMA	CIUDAD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA PORQUE HAY ACCESO DE COMUNICACIÓN, PORQUE HAY TRANSPORTE FORÁNEO, PORQUE HEMOS ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES ELECTORALES
14/02742	JAL	LOCAL	J. ASUNCIÓN SANDOVAL CASTILLO	CONSEJERO REPRESENTANTE INDÍGENA DEL MPIO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA POR LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN) POR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES	CIUDAD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA PORQUE HAY ACCESO DIRECTO
14/02743	JAL	LOCAL	No especificado	C. DE LA COMUNIDAD DE CHACALA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	EN AUTLÁN	PORQUE ES EL MUNICIPIO CON MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS A SU ALREDEDOR
14/02746	JAL	LOCAL	No especificado	EX CONSEJERO INDÍGENA C.I. CUZALAPA	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	POR LA UBICACIÓN (CERCANÍA A NUESTRA LOCALIDAD.
14/02748	JAL	LOCAL	GUSTAVO RAMOS SOLANO	DELEGADO DE LA LOCALIDAD DE TETEPÁN JALISCO	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN), POR EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES A AUTLÁN	CD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA AY ACCESOS DE COMUNICACIÓN Y PORQUE HAY TRANSPORTE CONTINUAMENTE
14/02749	JAL	LOCAL	No especificado	AGENTE MUNICIPAL DE EL CHICO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO	EL INE YA ESTÁ INSTALADO AHÍ EN AUTLÁN
14/02753	JAL	LOCAL	AURELIO OLMOS SEPULVEDA	DELEGADO LOC. INDÍGENA SAN JOSE DEL CARMEN	ZAPOTITLAN DE VADILLO	4	NO	DELINCUENCIA ORGANIZADA (BLOQUEO DE CARRETERAS), POR LA DISTANCIA CON LA CABECERA DISTRITAL (AUTLÁN), PORQUE SE CORRE RIESGO DE TRASLADAR Y NO CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES; EN TEMPORADA DE LLUVIA SE CONVIERTE INTRANSITABLE; POR LA DELINCUENCIA Y CRIMEN ORGANIZADO	CD GUZMÁN	POR LA CORTA DISTANCIA, PORQUE HAY ACCESOS DE COMUNICACIÓN, PORQUE HAY TRANSPORTE FORÁNEO CONSTANTEMENTE, PORQUE HEMOS ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA LOS PAQUETES ELECTORALES
14/02754	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE COMUNIDAD LAS GUASIMAS	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	4	Sí	No aplica	AUTLÁN.	QUEDA EN LUGAR CÉNTRICO

14/02757	JAL	LOCAL	No especificado	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO DE MAYORES DE AYOTITLÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR SER PARTE CÉNTRICA PARA LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14/02759	JAL	LOCAL	HILARIO ROBLADA CARRILLO	DELEGADO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE CHACALA	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN DE NAVARRO JALISCO	POR SU HUVICACIÓN Y POR SU MAYO NÚMERO DE CIUDADANOS
14/02760	JAL	LOCAL	TIMOTEO ROMERO NAVA	COMISARIO DE LOMA DE PEREMPZ	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	4	NO	POR LA DISTANCIA DE 3 HORAS CAMINO EN MAL ESTADO, NO HAY TRANSPORTE FEDERAL, MUCHA DELINCUENCIA, DAÑOS AL CAMINO CONSTANTE EN TEMPORADA DE LLUVIAS	CIUDAD GUZMÁN	SE ENCUENTRA UNA DISTANCIA DE 30 MINUTOS, EXISTE TRANSPORTE PÚBLICO A DIARIO Y AFINIDAD CON LOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESCABECERA DISTRITAL
14/02763	JAL	LOCAL	ELIDIA VÁZQUEZ R	VICEPRESIDENTA	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	EN CIUDAD GUZMÁN	ESTA MUY CERCA DE NUESTRA COMUNIDAD Y MUNICIPIO
14/02764	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO CONSULTIVO DE LA COMISSION ESTATAL INDÍGENA LOCALIDAD DE AYOTITLÁN CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ES MÁS GRANDE LA POBLACIÓN Y ESTÁN LAS OFICINAS
14/02767	JAL	LOCAL	MA DEL CARMEN VARGAS A	UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	TIENE TODOS LOS ACESOS A LA INFORMACIÓN
14/02769	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISSION ESTATAL INDÍGENA, LOCALIDAD AYOTITLÁN	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGAN	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	ESTÁ CENTRO PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DISTRITO
14/02770	JAL	LOCAL	SERGIO CHÁVEZ C	BENEFICIARIO PRO II PROMOTOR PROIN (PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA) PRESIDENTA DE CULTURA DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	TIENE TODOS LOS ACESOS
14/02773	JAL	LOCAL	FEDERICO CHOCOTECO CARVAJAL	PROMOTOR PROIN (PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD INDÍGENA) PRESIDENTA DE CULTURA DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN	9	SÍ	No aplica	ZAPOTLÁN EL GRANDE	PORQUE AHÍ SE ENCUENTRAN TODOS LOS MEDIOS PARA PODER TENER ACCESO A INFORMACIÓN ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CONSULTAS
14/02775	JAL	LOCAL	RAFAELA HINCLOSÁ FABIAN	INDÍGENA NAHUAS DE TUXPAN	TUXPAN JAL.	9	SÍ	No aplica	EN QUE ESTÁ	PORQUE ME CONVIENE
14/02777	JAL	LOCAL	GUSTAVO GARCÍA N.	CONSEJERO DE LA COMISSION ESTATAL INDÍGENA	CUZALAPA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, JAL.	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	POR QUE ES MAYOR POBLACIÓN
14/02779	JAL	LOCAL	SANDRA L FLORES V	CONSEJERA NACIONAL DEL CDI JALISCO	TUXPAN, JALISCO	9	NO	SERIA NECESARIO VER LA UBICACIÓN ANTERIOR PORQUE SI SE AFECTABA A ALGUNOS VOTANTES PARA TRASLADARSE A LOS LUGARES. NECESITAMOS HACER UNA REVISION EN CAMPO	TUXPAN	PORQUE ASI PODRIAMOS DAR SEGUIMIENTO CERCANO A DUDAS, PROBLEMÁTICAS QUE SE NOS PRESENTEN PUES TENDRIAMOS CERCA NUESTRO MODULO
14/02782	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO INDÍGENA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PLAN DE MENDES	CUAUTITLÁN DE GB JALISCO	4	SÍ	No aplica	AUTLÁN	PORQUE ESTÁ CÉNTRICO, PERO EXIGIMOS QUE SE ISTALES UN MÓDULO PERMANENTE PARA LAS CREDENCIALES EN CUAUTITLÁN O POR LO MENOS EN LA HUERTA
14/02783	JAL	LOCAL	ANTONIO VÁZQUEZ ROMERO	EXPRESIDENTE DE LA UNIÓN DE COMUNIDADES INDÍGENAS NAHUAS DE TUXPAN JAL	TUXPAN, JALISCO	9	SÍ	No aplica	TUXPAN	PARA SER MÁS EQUITATIVO Y TAMBIEN CUENTE CON LIBERAZGO
14/02785	JAL	LOCAL	KEVIN J RAMIREZ L	PROMOTOR PROIN	TUXPAN	9	SÍ	No aplica	CD GUZMÁN	POR MOTIVOS DE ACCESO FÁCIL, ADEMÁS ES EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE LOS ALREDEDORES

14L02828	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA, DE TIROSTO Y ZAPOTÁN	VILLA PURIFICACION	4	SI	No aplica	AUTLÁN DE LA GRANA	QUEDA CERCA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA PURIFICACION
14L02821	JAL	LOCAL	No especificado	REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO MEZQUITIC	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	PORQUE QUEDA MÁS CERCA DE LAS TRES COMUNIDADES
14L02829	JAL	LOCAL	No especificado	GOBERNADOR TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD INDÍGENA TUAPARIE SANTA CATARINA CUEXCOMATITLAN MPIO. DE MEZQUITIC	MEZQUITIC	2	NO	DE IGUAL FORMA QUEDA FUERA DEL MUNICIPIO, POR MI PARTE QUE FUERA EN MI MPIO. MEZQUITIC PARA QUE NUESTRO MPIO, PUEDERA PARTICIPAR EN LAS VOTACIONES PARA ELEGER DIPUTADO	MEZQUITIC	PORQUE NUESTRO CANDIDATO NO NOS VISITA QUIZA NO CUENTA CON NUESTRAS NECESIDADES QUE CUENTA NUESTRO PUEBLO
14L02845	JAL	LOCAL	VENUSTIANO VÁZQUEZ	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMUNICACION ESTATAL INDÍGENA	BOLAÑOS	2	SI	No aplica	COLOTLAN	PORQUE ES DE MAYOR CONCURRENCIA PARA LA POBLACION INDIGENA
14L02862	JAL	LOCAL	IGNACIO REYES MÁRQUEZ	(COMICIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS) REGIDOR PROPIETARIO	VILLA GUERRERO	4	SI	No aplica	VILLA GUERRERO	ES UNO DE LOS MUNICIPIOS CENTRALES DE LA REGIÓN NORTE
14L02864	JAL	LOCAL	No especificado	CONSEJERO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLAN	POR LA CERCANÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE LA ZONA NORTE
14L02856	JAL	LOCAL	No especificado	COMISARADO AGRARIO COMUNAL	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	POR SER CÉNTRICO DE LA ZONA NORTE. Y ESTÁ CERCA A LA COMUNIDADES INDIGENA WIXARITARI.
14L02859	JAL	LOCAL	No especificado	GOBERNADOR TRADICIONAL	MEZQUITIC	2	NO	YA ESTÁ EL DISTRITO UNO Y ESTÁ EN MUNICIPIO Y DISTRITO	COLOTLÁN	NOS QUEDA CERCA PARA TODA REGIÓN WIXARIKÁ.
14L02862	JAL	LOCAL	No especificado	AUTORIDAD AGRARIA COMUNAL	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	POR LO CÉNTRICO DE LA REGIÓN. O DEL DISTRITO.
14L02864	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO MUNICIPAL WIXARIKÁ	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	COLOTLÁN	ES UN LUGAR CÉNTRICO CON MAYOR SERVICIO, Y CORTA LA DISTANCIA PARA ALCODIR, MI PUEBLO AL LUGAR SON 6 HORAS.
14L02867	JAL	LOCAL	No especificado	AUTORIDAD COMUNAL	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	MEZQUITIC	POR QUE ES UN LUGAR CÉNTRICO PARA NOSOTROS.
14L02870	JAL	LOCAL	FIDEL GABRIEL TRINIDAD	PRESIDENTE CAMINEMOS JUNTOS A.C. MAKUSANATANI UNIÓN DE INDÍGENAS MIGRANTES	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	SI	No aplica	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	POR CÉNTRICO Y FÁCIL UBICACION
14L02873	JAL	LOCAL	No especificado	MIEMBRO DEL COMITÉ DEL FFR Y DE LA COLONIA INDÍGENA SERGIO BARRIOS	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	10	SI	No aplica	CUEXCOMATITLAN	SE TENDRÍA MAYOR ASISTENCIA DE POBLACION, ASI COMO LA PARTICIPACION
14L02884	JAL	LOCAL	No especificado	DELEGADO DEL FRIZAPOPAN	ZAPOPAN	16	SI	No aplica	SUBUBICACION ES LA ADECUADA POR LO QUE SE ENCUENTRA EN UN LUGAR SIN PROBLEMAS PARA CONCURRIR	PORQUE ES DONDE SE CONCENTRALAS OFICINAS A LAS QUE CONCURRIMOS NORMALMENTE
14L03050	JAL	LOCAL	PATRICIA MORENO ZALAS	CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	MEZQUITIC	2	SI	No aplica	MEZQUITIC	PORQUE ES CÉNTRICO DE LAS DEMÁS LOCALIDADES

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 29 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG499/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 - 2017, en el que se establece que en el Bloque 4 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Chiapas, Ciudad de México, Jalisco y Querétaro.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 16, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG499/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

Integridad municipal

Criterio 4

Los *Distritos* se construirán preferentemente con *Municipios completos*.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los *Distritos* se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos *Municipios* cuya población sea suficiente para conformar uno o más *Distritos* enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán *Municipios* vecinos para conformar *Distritos*, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán *Municipios* que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de *Distritos*. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al *Municipio* vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar *Distritos Electorales* a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los *Distritos* se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los *Distritos* tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los *Distritos* a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán *Distritos* buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos *Municipios* se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del *Distrito* queden *Municipios* aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, solo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Jalisco.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron cinco propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**) y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) en el Estado de Jalisco:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV.

La segunda se formó por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la misma Comisión Local de Vigilancia.

La tercera fue construida y presentada por representantes del Partido Acción Nacional ante la CNV.

La cuarta se integró por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática acreditadas ante ambas Comisiones.

La quinta y última corresponde a la integrada por representantes de MORENA acreditados ante la CLV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Jalisco	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	10.546876	0	2.799041	0	7.747834	0	NO	0
CLV-PRI, PVEM	8.910243	-1.636633	0.977415	-1.821626	7.932828	0.184994	NO	0
CLV-MC	9.08378	-1.463096	1.208277	-1.590764	7.875502	0.127668	NO	0
CLV-PAN	9.78235	-0.764526	1.991298	-0.807743	7.791052	0.043218	NO	0
CNV+CLV-PRD	10.516024	-0.030852	2.450468	-0.348573	8.065555	0.317721	NO	0
CLV-MORENA	10.546876	0	2.799041	0	7.747834	0	NO	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México ante la CLV, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos de la propuesta integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la misma Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por representantes del Partido Acción Nacional ante la CNV, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos de la propuesta integrada por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por la representación de MORENA acreditada ante la misma Comisión Local de Vigilancia, se incluyen en el Anexo 5.

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la CLV, presenta las siguientes características¹:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es menor que la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	11	Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo	
2	5	Acatic, El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tala, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	23	Acatlán de Juárez, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cocula, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, Guachinango, Juchitán, Mixtlán, San Martín Hidalgo, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	17	Amacueca, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecalitlán, Tolimán, Tonaya, Tonilá, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	8	Cabo Corrientes, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán, Villa Purificación	
7	17	Atoyac, Chapala, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Poncitlán, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Valle de Juárez, Zapotiltic	
8	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Distribución Local / Jalisco / PRI CLV



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distribución aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución local del estado de Jalisco

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	9	2.47%	376,600	9,066	0.027042	0.436640	01:06
	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
	11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00
	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
	10	1.84%	374,303	6,769	0.015075	0.148268	00:00
	12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00
	13	1.37%	372,553	5,019	0.008288	0.145490	00:00
	6	0.73%	370,209	2,675	0.002354	0.571546	02:03
	17	0.60%	369,745	2,211	0.001608	0.120659	00:00
	2	0.28%	368,549	1,015	0.000339	0.408495	00:28
	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
	19	-0.57%	365,444	-2,090	0.001437	0.246698	00:00
	16	-2.39%	358,767	-8,767	0.025289	0.250140	00:00
	5	-2.46%	358,489	-9,045	0.026918	0.939874	01:40
	4	-3.03%	356,397	-11,137	0.040810	0.366000	01:15
	8	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48
	3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36
	1	-4.50%	350,979	-16,555	0.090175	0.441638	00:59
	7	-4.92%	349,440	-18,094	0.107720	0.777211	01:21
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	0.977415					
Compacidad	0.5	7.932828					
Total		8.910243					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.18% como máxima y el -4.92% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
- a. Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Escenario Final** debido principalmente a que: **Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

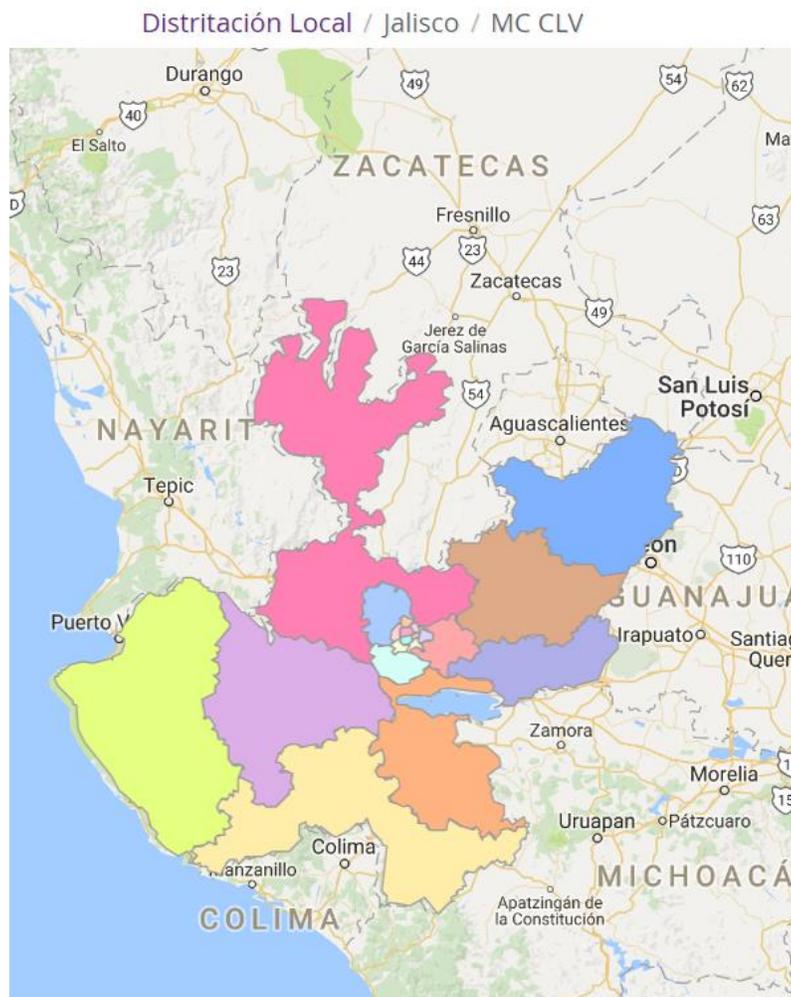
- B. En cuanto al escenario presentado por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la CLV, se observa lo siguiente:
- Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
 - El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Diego de Alejandría, San Ignacio Cerro Gordo, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Yahualica de González Gallo	
2	21	Acatlán de Juárez, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Chiquilistlán, Cocula, Cuautla, El Grullo, Guachinango, Juchitán, Mixtlán, San Martín Hidalgo, Techaluta De Montenegro, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Unión de Tula, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tala, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	19	Amacueca, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Limón, Jilotlán de los Dolores, Pihuamo, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecalitlán, Tolimán, Tonaya, Tonilá, Tuxcacuesco, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo, Zapotlán el Grande	
5	8	Cabo Corrientes, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán, Villa Purificación	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
7	17	Atoyac, Chapalá, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Poncitlán, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tuxcueca, Valle de Juárez, Zapotiltic	
8	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Juan de los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio, Villa Hidalgo	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
10	2.53%	376,842	9,308	0.028505	0.146301	00:00	
9	2.47%	376,600	9,066	0.027042	0.436640	01:06	
14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00	
11	2.06%	375,098	7,564	0.018824	0.054793	00:00	
15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20	
12	1.37%	372,585	5,051	0.008394	0.075887	00:00	
1	1.24%	372,078	4,544	0.006793	0.409449	00:59	
5	0.73%	370,209	2,675	0.002354	0.571546	02:03	
13	0.67%	370,014	2,480	0.002023	0.147154	00:00	
17	0.67%	369,998	2,464	0.001997	0.096388	00:00	
16	0.14%	368,038	504	0.000084	0.143107	00:00	
19	-0.14%	367,009	-525	0.000091	0.312367	00:00	
4	-0.40%	366,070	-1,464	0.000705	0.943038	01:39	
18	-0.66%	365,119	-2,415	0.001919	0.216314	00:00	
6	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48	
3	-3.62%	354,230	-13,304	0.058236	1.321324	02:36	
7	-4.92%	349,440	-18,094	0.107720	0.777211	01:21	
2	-5.09%	348,816	-18,718	0.115278	0.417090	01:13	
8	-7.99%	338,179	-29,355	0.283524	0.418530	00:23	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.208277					
Compacidad	0.5	7.875502					
Total		9.083780					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +10.18% como máxima y el -7.99% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- a. *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b. *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c. *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

C. En cuanto al escenario presentado por representantes del Partido Acción Nacional acreditados en la CNV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, Poncitlán, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	23	Amacueca, Atlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitlán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00
	20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00
	4	3.50%	380,408	12,874	0.054531	0.633510	00:57
	14	2.14%	375,404	7,870	0.020378	0.408387	00:00
	11	1.91%	374,563	7,029	0.016255	0.087466	00:00
	15	1.90%	374,501	6,967	0.015970	0.294153	00:20
	12	1.63%	373,529	5,995	0.011825	0.102474	00:00
	13	1.55%	373,238	5,704	0.010704	0.172016	00:00
	10	1.54%	373,209	5,675	0.010596	0.209737	00:00
	17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00
	18	-0.16%	366,937	-597	0.000117	0.239803	00:00
	19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00
	5	-1.17%	363,221	-4,313	0.006121	0.441318	01:27
	8	-3.28%	355,496	-12,038	0.047680	0.449443	00:48
	2	-3.34%	355,263	-12,271	0.049544	0.379736	00:23
	6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48
	16	-4.51%	350,954	-16,580	0.090447	0.397831	00:00
	7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22
	3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38
	9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.991298					
Compacidad	0.5	7.791052					
Total		9.782350					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +11.21% como máxima y el -7.50% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, motivo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

D. En cuanto al escenario presentado por representantes del Partido de la Revolución Democrática acreditados en la CNV y CLV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es menor a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

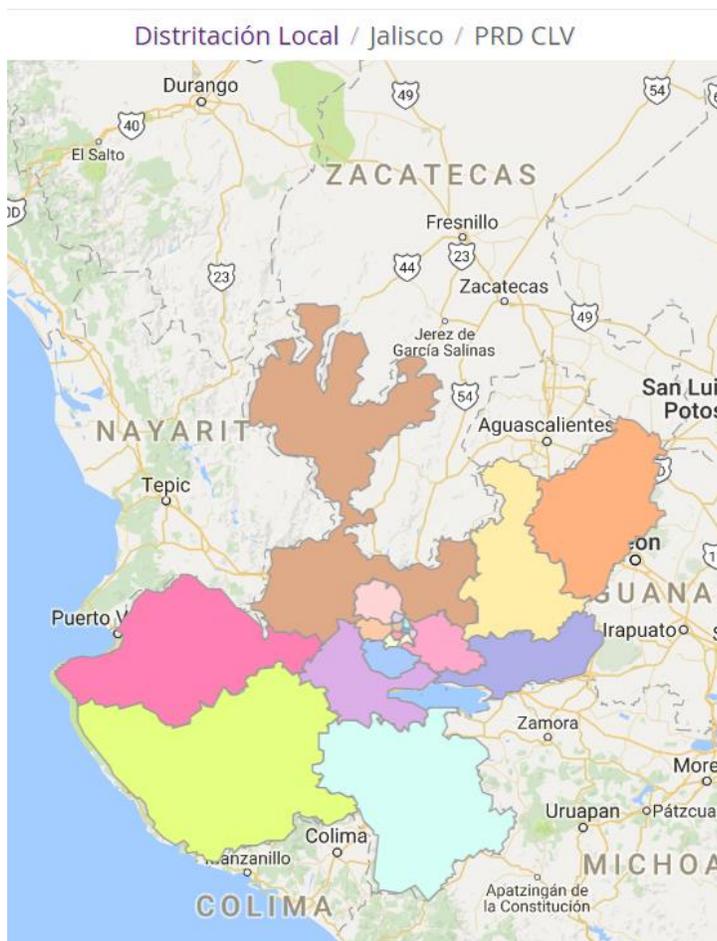
Distrito	Total	Municipios	
		Completo(s)	Fraccionado(s)
1	25	Acatic, Ahualulco de Mercado, Amatitán, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero, Yahualica de González Gallo	
2	13	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Teocuitatlán de Corona, Tuxcueca, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
3	9	Ameca, Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende	
4	10	Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo	
5	22	Atengo, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Ejutla, El Grullo, El	

⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
		Limón, Juchitlán, La Huerta, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	
6	9	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán	
7	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan De Los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
8	1	Guadalajara	
9	1	Guadalajara	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Tonalá	
13	5	El Salto, Juanacatlán, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo	Tonalá
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Zapopan	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Tlajomulco de Zúñiga	
20	21	Amacueca, Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, San Gabriel, Santa María del Oro, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecalitlán, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
19	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
20	10.15%	404,856	37,322	0.458300	0.673185	01:26	
6	5.12%	386,355	18,821	0.116548	0.563054	00:48	
11	2.92%	378,269	10,735	0.037916	0.176590	00:00	
10	2.46%	376,585	9,051	0.026953	0.114854	00:00	
9	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00	
17	1.59%	373,393	5,859	0.011294	0.259714	00:00	
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00	
15	0.79%	370,442	2,908	0.002782	0.295007	00:20	
3	0.55%	369,571	2,037	0.001365	0.492423	01:34	
18	0.33%	368,736	1,202	0.000475	0.245996	00:00	
16	-0.29%	366,453	-1,081	0.000385	0.120078	00:00	
4	-0.60%	365,342	-2,192	0.001581	0.574573	00:59	
8	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00	
13	-1.32%	362,668	-4,866	0.007791	0.341695	00:28	
12	-1.74%	361,126	-6,408	0.013511	0.402683	00:00	
2	-5.09%	348,827	-18,707	0.115142	0.620383	00:56	
7	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03	
5	-9.65%	332,064	-35,470	0.413949	0.480097	01:30	
1	-10.65%	328,394	-39,140	0.504041	1.398569	02:40	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.450468					
Compacidad	0.5	8.065555					
Total		10.516024					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +10.18% como máxima y el -10.65% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

E. En cuanto al escenario presentado por representantes de MORENA acreditados en la CLV, se observa lo siguiente:

- a) Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario (tres fracciones municipales).
- b) El valor de la función de costo es igual a la del Segundo Escenario, pero mayor a la integrada en la propuesta de PRI-PVEM.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	12	Acatic, Arandas, Cañadas de Obregón, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Ignacio Cerro Gordo, San Miguel el Alto, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe, Villa Hidalgo, Yahualica de González Gallo	
2	4	El Salto, Juanacatlán, Zapotlanejo	Tonalá
3	24	Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Bolaños, Chimaltitán, Colotlán, Cúquio, El Arenal, Etzatlán, Hostotipaquillo, Huejucar, Huejuquilla el Alto, Ixtlahuacán del Río, Magdalena, Mezquitic, San Cristóbal de la Barranca, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Tequila, Teuchitlán, Totatiche, Villa Guerrero	
4	12	Acatlán de Juárez, Atemajac de Brizuela, Chapala, Cocula, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepéc, San Martín Hidalgo, Tala, Techaluta de Montenegro, Tecolotlán, Villa Corona, Zacoalco de Torres	
5	22	Amacueca, Autlán de Navarro, Ayutla, Casimiro Castillo, Chiquilistlán, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Ejutla, El Grullo, El Limón, Juchitán, La Huerta, San Gabriel, Sayula, Tapalpa, Tenamaxtlán, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula, Villa Purificación, Zapotitlán de Vadillo	

⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	11	Atengo, Atenguillo, Cabo Corrientes, Cuautla, Guachinango, Mascota, Mixtlán, Puerto Vallarta, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tomatlán	
7	19	Atoyac, Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Jilotlán de los Dolores, La Manzanilla de la Paz, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Santa María del Oro, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tizapán el Alto, Tonilá, Tuxcueca, Tuxpan, Valle de Juárez, Zapotiltic, Zapotlán el Grande	
8	10	Atotonilco el Alto, Ayotlán, Degollado, Jamay, Jesús María, La Barca, Ocotlán, Poncitlán, Tototlán, Zapotlán del Rey	
9	8	Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno Oriente, Lagos de Moreno Poniente, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de los Lagos, San Julián, Unión de San Antonio	
10	1	Guadalajara	
11	1	Guadalajara	
12	1	Guadalajara	
13	1	Guadalajara	
14	1	San Pedro Tlaquepaque	
15	2		San Pedro Tlaquepaque, Zapopan
16	1	Tonalá	
17	1	Zapopan	
18	1	Zapopan	
19	1	Zapopan	
20	1	Tlajomulco de Zúñiga	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

DISTRITACIÓN: 14 JALISCO							
							Información
							Distritos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	11.21%	408,725	41,191	0.558245	0.550201	01:00	
20	10.18%	404,956	37,422	0.460759	0.236380	00:00	
8	9.90%	403,932	36,398	0.435888	0.450540	00:48	
12	6.40%	391,043	23,509	0.181839	0.098070	00:00	
18	3.63%	380,865	13,331	0.058471	0.255652	00:00	
11	1.88%	374,459	6,925	0.015778	0.079902	00:00	
14	1.49%	373,007	5,473	0.009855	0.417368	00:00	
17	0.27%	368,523	989	0.000322	0.120920	00:00	
19	-0.24%	366,666	-868	0.000248	0.246664	00:00	
10	-0.63%	365,226	-2,308	0.001753	0.202536	00:00	
13	-1.01%	363,811	-3,723	0.004561	0.164300	00:00	
15	-1.24%	362,970	-4,564	0.006854	0.302725	00:20	
2	-2.16%	359,610	-7,924	0.020660	0.374503	00:23	
6	-3.48%	354,753	-12,781	0.053748	0.507447	01:48	
4	-5.17%	348,540	-18,994	0.118702	0.601514	00:57	
7	-5.33%	347,956	-19,578	0.126114	0.634964	01:22	
5	-5.68%	346,653	-20,881	0.143459	0.445884	01:27	
16	-5.69%	346,607	-20,927	0.144092	0.379662	00:00	
3	-6.83%	342,427	-25,107	0.207403	1.308135	02:38	
9	-7.50%	339,953	-27,581	0.250291	0.370469	01:03	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.799041					
Compacidad	0.5	7.747834					
Total		10.546876					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +11.21% como máxima y el -7.50% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los distritos que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:
 - a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

- b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los Partidos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Revolucionario Institucional y Ecologista de México acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, presenta el menor número de fracciones municipales y adicionalmente presenta el menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final de distritación local para el estado de Jalisco.**

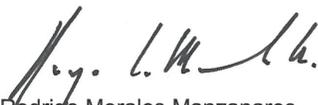
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



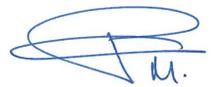
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local del estado de Jalisco

ANEXO 1



JUNTOS
HACEMOS
MÁS
Jalisco

SAE/PRI/014/2016

LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN JALISCO
PRESENTE

AT'N: LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE JALISCO

En mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho organismo electoral, con el debido respeto comparezco ante Usted a manifestar lo siguiente:

De conformidad con las directrices del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017, cada instituto político tiene hasta las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso, para entregar las observaciones del segundo escenario de Distritación Local para el estado de Jalisco.

Por tal motivo, adjunto a este documento encontrará en medios magnéticos y manera impresa la propuesta de Escenario de Distritación en los formatos .pdf, .json y .csv, que la representación del Partido Revolucionario Institucional en Jalisco, considera cumple con los criterios técnicos para integrar la geografía electoral que habrá de conformarse en la entidad de acuerdo a las siguientes características:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Calzada del Campesino No. 222
Col. Moderna - C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco
(33) 33 45 56 00

*Recibi oficio
SAE/PRI/014/2016
y un disco compacto
con las observa
ciones al segundo
escenario de la
Distritación local.*



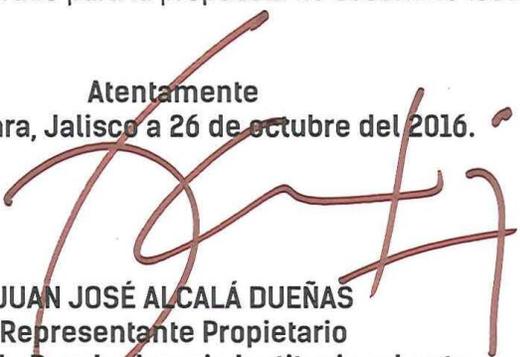


**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**
Jalisco

- La propuesta de escenario tiene un costo total de 8.910243, desviación poblacional de 0.977415 y factor de compacidad de 7.932828. En éste, se respetan a cabalidad las tipologías establecidas por el INE, en términos de equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad y polígonos regulares, tiempos de traslado eficientes, continuidad geográfica y factores socioeconómicos y accidentes geográficos, así como la identidad cultural respecto de las regiones que conforman cada uno de la propuesta de distritos.

En virtud que dicho escenario cumple con los criterios establecidos en el Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017 que dirige la Comisión Nacional de Vigilancia del INE, me permito solicitarle que este escenario sea considerado para la propuesta de escenario local final.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 26 de octubre del 2016.



JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS
Representante Propietario
del Partido Revolucionario Institucional ante
la Junta Local de Vigilancia

Recibi Oficio s/m
y Disco compacto
con las observa-
ciones al
segundo escenario
a la Distritación
Local.



LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL DEL INE EN JALISCO
PRESENTE

AT'N: LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOURT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INE JALISCO

En mi carácter de representante propietario ante la Comisión Local de Vigilancia del Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, personalidad que tengo debidamente acreditada ante dicho organismo electoral, con el debido respeto comparezco ante Usted a manifestar lo siguiente:

De conformidad con las directrices del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017, cada instituto político tiene hasta las 19:00 diecinueve horas del día 26 veintiséis de octubre del año en curso, para entregar las observaciones del segundo escenario de Distritación Local para el estado de Jalisco.

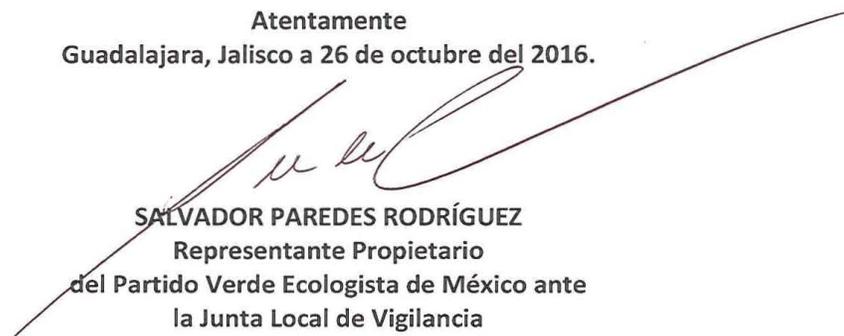
Por tal motivo, adjunto a este documento encontrará de manera impresa y en disco compacto la propuesta de Escenario de Distritación en los formatos .pdf, .json y .csv, que cumple con los criterios técnicos para integrar la geografía electoral que habrá de conformarse en la entidad de acuerdo a las siguientes características:

Escenario con un costo total de 8.910243, desviación poblacional de 0.977415 y factor de compacidad de 7.932828. En la propuesta de escenario, se cuida el cumplimiento de las tipologías establecidas por el INE, en términos de equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad y polígonos regulares, tiempos de traslado eficientes, continuidad geográfica y factores socioeconómicos y accidentes geográficos, así como la identidad cultural respecto de las regiones que conforman cada uno de la propuesta de distritos.

En virtud que este escenario cumple con los criterios establecidos en el Proyecto de Distritación Local y Federal 2016-2017 que dirige la Comisión Nacional de Vigilancia del INE, me permito solicitarle que considere este escenario para la propuesta de escenario local final.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 26 de octubre del 2016.



SALVADOR PAREDES RODRÍGUEZ
Representante Propietario
del Partido Verde Ecologista de México ante
la Junta Local de Vigilancia

ANEXO 2



C. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES

Vocal Ejecutivo Junta Local del INE en Jalisco

Presente



Recibi oficio s/n y
Disco con pacto con las
observaciones a la
escenario 2º de la
Distribución local.

Con relación a las observaciones del **segundo escenario** (octubre) para reconfigurar los distritos electorales, presentado a la consideración de los partidos políticos con registro ante el Instituto Nacional Electoral, y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Jalisco, la representación de Movimiento Ciudadano ante el INE en Jalisco se permite señalar a) manifestarse sobre el proyecto presentado por el PAN y b) proponer un proyecto de reconfiguración distrital de menor valor.

Sobre el proyecto del **segundo escenario** presentado por el PAN Jalisco, esta representación considera que por su costo (de 10.54, se construye con una distribución distrital parecida a la que está vigente en la actualidad, donde el primer distrito zona norte se retira al municipio de Tala y se incorpora al municipio de Ameca; en el caso del distrito 2 se retira los municipio de villa hidalgo y Teocaltiche que se incorporan en el distrito 3, a cambio del municipio de San Diego de Alejandría; además en el distrito 3 se recupera Arandas y San Ignacio Cerro Gordo. En el caso del distrito 5 se quitan los municipio de Villa Purificación y La Huerta, mismos que se incorporan al distrito de Autlán de Navarro; se crea un nuevo distrito incluyendo una parte de Tonalá y los a municipios del salto, Juancatlán y Zapotlanejo. En el caso del municipio de Tlaquepaque, lo que era el antiguo distrito 16, queda como un solo distrito y en el caso del distrito 12 federal anterior, la propuesta incluye alrededor de 30 secciones del municipio de Zapopan en los asentamientos de tipo residencial e incluyendo la Calma, las Fuentes, Las



Av. La Paz #1901 Col. Americana
C.P. 44160, Guadalajara, Jal., México
Tel.(33) 36153726



Aguilas, Loma Bonita residencial y algunas colonias populares como Ixtetepe, Santa Ana Tepetitlán. Este proyecto resulta viable, salvo por tener un valor elevado, de 10.56

La propuesta que Movimiento Ciudadano presenta para el segundo escenario de la reconfiguración distrital electoral en Jalisco, reporta un valor total de 9.083 con 20 distritos, 126 municipios, 3,570 secciones e incluye una ponderación de población de 1.0 y un costo de 1.208277 y su compacidad es de 7.875502

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Guadalajara Jalisco, a 26 de octubre de 2016

Ángel Israel Chavira Mendoza

Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del IEPC de Jalisco

Alfonso Regino Florriaga

Representante de Movimiento Ciudadano ante la Comisión de Vigilancia del Registro Federal de Electores



SEGUIMOS
EN MOVIMIENTO

Av. La Paz #1901 Col. Americana
C.P. 44160, Guadalajara, Jal., México
Tel.(33) 36153726

ANEXO 3



REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

Rico 200

008847 OCT 26 16

18:40

REGISTRO FEDERAL
DE ELECTORES

Ciudad de México, octubre 26 de 2016.
CNV-PAN-OF01-261016.

Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y
Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia
Del Registro Federal de Electores
Presente

En seguimiento al "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución 2016-2017", particularmente para el Estado de Jalisco, hago entrega de un disco que contiene el archivo en formato "json" de nombre:

2oEscLoc_Jalisco_PAN_CNV_9.782350.json

El cual contiene, para los efectos correspondientes, modificaciones que generan una propuesta mejor calificada y con las siguientes especificaciones:

Costo Total	Componente Poblacional	Componente de Compacidad
9.782350	1.991298	7.791052

Así mismo, anexo al presente, podrá encontrar el documento que enlista los argumentos que respaldan dicha propuesta.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 158 numeral 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y 78 numeral 1 inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.c.p. Mtro Juan Gabriel García Ruiz.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores - PRESENTE
Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza.- Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco - PRESENTE

Por una patria ordenada y generosa



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

De conformidad con los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Electoral Local, aprobados el 15 de abril de 2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG195/2015, el Partido Acción Nacional presenta las siguientes observaciones y propuesta para el Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Jalisco:

DISTRITACIÓN LOCAL JALISCO.

Para Jalisco se proponen cambios al Segundo Escenario publicado el día 10 de octubre de 2016, ello con el fin de mejorar el escenario y obtener un costo total de **9.782350**. Así pues, la comparación numérica de la propuesta del Partido Acción Nacional respecto al Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores es la siguiente:

ESCENARIO	POBLACIONAL	COMPACIDAD	COSTO TOTAL
2º DE LA DERFE	2.799041	7.747834	10.546876
PROPUESTA PAN	1.991298	7.791052	9.782350
DIFERENCIAS	0.807743	-0.043218	0.764526

Los cambios propuestos se detallan en las páginas siguientes.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 REPRESENTACIÓN ANTE LA
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITO 8

Para el caso del distrito que se identifica con el número 8, se desincorpora el municipio de Poncitlán, disminuyendo el número de municipios para dicho distrito, de 10 a 9; mejorándose la Compacidad Geométrica del distrito de 0.450540 a 0.449443, y mejorándose el costo total del distrito de 0.886428 a 0.497124.

DETALLES DEL DISTRITO 8 DEL SEGUNDO ESCENARIO.

Distrito:	08
Municipios:	106. TOTOTLAN, 123. ZAPOTLAN DEL REY, 13. ATOTONILCO EL ALTO, 16. AYOTLAN, 18. LA BARCA, 34. DEGOLLADO, 49. JAMAY, 50. JESUS MARIA, 65. OCOTLAN, 68. PONCITLAN.
Secciones:	161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277.
Población Total:	403,932
Desviación poblacional:	0.436888
Compacidad Geométrica:	0.450540
Costo Total:	0.886428

DETALLES DEL DISTRITO 8 DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Distrito:	08
Municipios:	106. TOTOTLAN, 123. ZAPOTLAN DEL REY, 13. ATOTONILCO EL ALTO, 16. AYOTLAN, 18. LA BARCA, 34. DEGOLLADO, 49. JAMAY, 50. JESUS MARIA, 65. OCOTLAN.
Secciones:	161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 3265, 3266, 3267, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277.
Población Total:	365,496
Desviación poblacional:	0.047680
Compacidad Geométrica:	0.449443
Costo Total:	0.497124



DISTRITO 4

Para el caso del distrito que se identifica con el número 4, se desincorpora el municipio de Tecolotlán y se incorpora el municipio de Poncitlán, quedando el mismo número de municipios para dicho distrito; cambios que mejoran la desviación poblacional del distrito de 0.118702 a 0.054531, y mejorándose el costo total del distrito de 0.720217 a 0.688041.

DETALLES DEL DISTRITO 4 DEL SEGUNDO ESCENARIO

Distrito:	04
Municipios:	10. ATEMAJAC DE BRIZUELA, 114. VILLA CORONA, 119. ZACOALCO DE TORRES, 2. ACATLAN DE JUAREZ, 25. COCULA, 31. CHAPALA, 46. IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, 52. JOCOTEPEC, 79. SAN MARTIN HIDALGO, 84. TALA, 89. TECOLOTLAN, 90. TECHALUTA DE MONTENEGRO.
Secciones:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 144, 145, 146, 147, 148, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899.
Población Total:	348,540
Desviación poblacional:	0.118702
Compacidad Geométrica:	0.601514
Costo Total:	0.720217

DETALLES DEL DISTRITO 4 DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito:	04
Municipios:	10. ATEMAJAC DE BRIZUELA, 114. VILLA CORONA, 119. ZACOALCO DE TORRES, 2. ACATLAN DE JUAREZ, 25. COCULA, 31. CHAPALA, 46. IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, 52. JOCOTEPEC, 68. PONCITLAN, 79. SAN MARTIN HIDALGO, 84. TALA, 90. TECHALUTA DE MONTENEGRO.
Secciones:	13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 144, 145, 146, 147, 148, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899.
Población Total:	380,408
Desviación poblacional:	0.054531
Compacidad Geométrica:	0.633510
Costo Total:	0.688041

DISTRITO 5



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
 REPRESENTACIÓN ANTE LA
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
 DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Para el caso del distrito que se identifica con el número 5, se incorpora el municipio de Tecolotlán; cambio que mejoran la desviación poblacional del distrito de 0.143459 a 0.006121, y mejorándose el costo total del distrito de 0.589344 a 0.447438.

DETALLES DEL DISTRITO 5 DEL SEGUNDO ESCENARIO

Distrito:	05.
Municipios:	100. TOLIMAN, 103. TONAYA, 107. TUXCACUESCO, 111. UNIÓN DE TULA, 122. ZAPOTITLAN DE VADILLO, 15. AUTLAN DE NAVARRO, 17. AYUTLA, 21. CASMIRO CASTILLO, 22. CHIHUATLAN, 24. SAN GABRIEL, 28. CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, 33. CHIQUILISTLAN, 35. EJUTLA, 39. EL GRULLO, 4. AMACUECA, 45. LA HUERTA, 54. JUCHITLAN, 56. EL LIMON, 70. VILLA PURIFICACION, 83. SAYULA, 87. TAPALPA, 91. TENAMAXTLAN.
Secciones:	36, 37, 38, 39, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 500, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264.
Población Total:	346,653
Desviación poblacional:	0.143459
Compatibilidad Geométrica:	0.445884
Costo Total:	0.589344

DETALLES DEL DISTRITO 5 DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Distrito:	05.
Municipios:	100. TOLIMAN, 103. TONAYA, 107. TUXCACUESCO, 111. UNIÓN DE TULA, 122. ZAPOTITLAN DE VADILLO, 15. AUTLAN DE NAVARRO, 17. AYUTLA, 21. CASMIRO CASTILLO, 22. CHIHUATLAN, 24. SAN GABRIEL, 28. CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, 33. CHIQUILISTLAN, 35. EJUTLA, 39. EL GRULLO, 4. AMACUECA, 45. LA HUERTA, 54. JUCHITLAN, 56. EL LIMON, 70. VILLA PURIFICACION, 83. SAYULA, 87. TAPALPA, 89. TECOLOTLAN, 91. TENAMAXTLAN.
Secciones:	36, 37, 38, 39, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 500, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 3259, 3260, 3261, 3262, 3263, 3264.
Población Total:	363,221
Desviación poblacional:	0.006121
Compatibilidad Geométrica:	0.441318
Costo Total:	0.447438



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITO 10, 11, 12, 13. (GUADALAJARA)

Para el caso de los distritos que se identifica con los números 10, 11, 12 y 13, se mejora el balance de la población, para que cada distrito del municipio de Guadalajara tenga una media poblacional similar.

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 10, 11, 12, 13 DE GUADALAJARA EN EL SEGUNDO ESCENARIO

	10	-0.63%	365,226
	11	1.88%	374,459
	12	6.40%	391,043
	13	-1.01%	363,811

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 10, 11, 12, 13 DE GUADALAJARA DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

	No.	% D Media	Población
	10	1.54%	373,209
	11	1.91%	374,563
	12	1.63%	373,529
	13	1.55%	373,238



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITOS 17, 18 Y 19. (ZAPOPAN)

Para el caso de los distritos que se identifica con los números 17, 18 y 19, se balancea la población, para que cada distrito del municipio de Zapopan tenga una media poblacional similar.

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 17, 18 y 19 DE ZAPOPAN EN EL SEGUNDO ESCENARIO

	No.	% D Media	Población
	17	0.27%	368,523
	18	3.63%	380,865
	19	-0.24%	366,666

POBLACIÓN DE LOS DISTRITOS 17, 18 Y 19 DE ZAPOPAN DE LA PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

	No.	% D Media	Población
	17	0.27%	368,523
	18	-0.16%	366,937
	19	-0.24%	366,666

DISTRITO 15 (TLAQUEPAQUE-ZAPOPAN)

Para el caso del distrito que se identifica con el número 15, se incorpora al distrito las secciones 3216 y 3219, y se desincorpora la sección 2570; cambios que mejoran la compacidad geométrica del distrito de 0.302725 a 0.294153.

DISTRITO 14

Para el caso del distrito que se identifica con el número 14, se incorpora al distrito la sección 2570; cambio que mejoran la compacidad geométrica del distrito de 0.417368 a 0.408387.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DISTRITO 16

Para el caso del distrito que se identifica con el número 16 de Tonalá, se incorpora al distrito la sección 2668 de Tonalá; cambio que mejoran la desviación poblacional del distrito de 0.144092 a 0.090447, así como el Costo Total del distrito de 0.523754 a 0.488278.

CONCLUSIÓN

La propuesta de Segundo Escenario de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con un valor total de la función de costo de 10.546876 se optimiza y se logra una nueva propuesta con un valor total de 9.782350. Lo anterior representa una importante mejora técnica-científica en la viabilidad del escenario, además de cumplir a cabalidad con todos los Criterios y Reglas Operativas aplicables a la conformación de Escenarios para la Distritación Electoral Local.

Por lo anterior, se considera que esta propuesta deberá permanecer como el Escenario Final propuesto por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a fin de mantener la congruencia con las *"Reglas para la Conformación de una Propuesta de Escenario de Distritación Electoral Local y Federal y los Criterios de Evaluación de Dichas Propuestas"*.

ANEXO 4



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

Por medio de este conducto te hago llegar la propuesta de redistribución local en el Estado de Jalisco, por lo que agrego archivo .json para su valoración y en su caso aprobación, ya que los costos son inferiores a la segunda propuesta presentada ante este Instituto.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jal., 26 Octubre del 2016.


MAESTRO. OMAR FELIPE FIGUEROA ROSALES

REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES.

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO
26 OCT. 2016
JALISCO

*Recibi 01 s/n y 2
Discos compactos
con la propuesta
de redistribución
local*

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prjalisco.org



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

URGENTE

México, D.F., a 26 de octubre de 2016
Oficio No. CNVPRD/248/2016

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE

Por medio de la presente, me permito entregar nuestras observaciones al 2º escenario del estado

de Jalisco, en un archivo .json, con los siguientes valores:

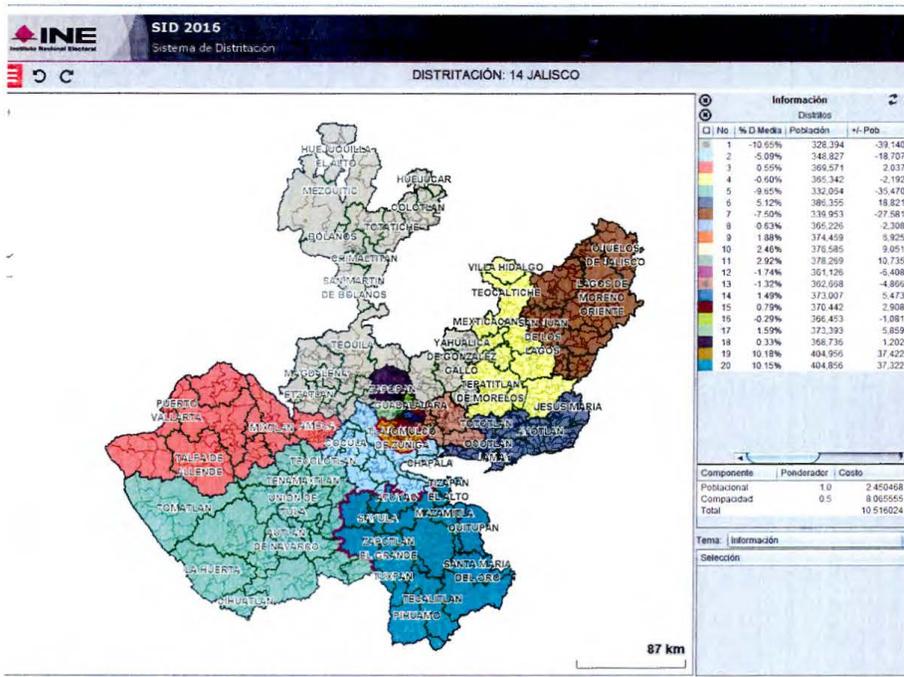
Población	Compacidad	Costo total
2.450468	8.065555	10.516024

Desviación mínima	Desviación máxima
-10.65	10.18

Handwritten: 3
Kierago
008050 OCT 26 16
-8.5/
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

¡Democracia ya, Patria para todos!

ATENTAMENTE

Eduardo Hugo Ramírez Salazar

REPRESENTANTE TITULAR

ANEXO 5

morena
La esperanza de México

OFICIO No: MOR/JAL/25/10/16

LIC. CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EN JALISCO

AT'N: LIC. ROGELIO ARTURO CASTILLO BETANCOUR
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE
LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN JALISCO

Por este medio hago de su conocimiento en mi carácter de Representante Propietario de MORENA ante la Comisión Local de Vigilancia del INE, que mi Partido respalda la Propuesta de Distribución del Segundo Escenario Local, publicada por el Instituto el 10 de octubre del presente año.

Anexo al presente CD que contiene la Propuesta del Segundo Escenario Local

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 25 de octubre de 2016


BENITO ROJAS GUERRERO

Representante Propietario ante la Comisión Local de Vigilancia

c.c.p.Archivo



*Recibi Oficio No
MOR/JAL/25/10/16
respaldando la propuesta
de distribución del
segundo escenario propues-
to por el RFE, el 10 de
octubre 2016; con
Disco.*